

23866 *ORDEN 2 de diciembre de 1999 por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional novena, apartado 4, de la Ley Orgánica 1/1990, de 9 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), en el pasado curso 1998/99 se celebró concurso de traslados de ámbito nacional por las distintas Administraciones Públicas Educativas.

La Ley 24/1994, de 12 de julio, dispone en su artículo 1 que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional, el Ministerio de Educación y Cultura y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas que se encuentren en el ejercicio de sus competencias educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo.

En el presente curso 1999/2000, se ha considerado conveniente, a fin de asegurar la cobertura de puestos vacantes en las mejores condiciones requeridas para la calidad del sistema educativo, convocar concurso y procesos previos de provisión para cubrir plazas vacantes de las plantillas orgánicas de los centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que estén previstos, de acuerdo con la planificación general educativa para el curso 2000/2001.

Entrando en vigor el próximo mes de enero el acuerdo de traspaso de competencias en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede que el Ministerio de Educación y Cultura realice la convocatoria del Concurso de traslados y procesos previos para la cobertura de puestos vacantes, correspondiendo a los órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura proseguir la tramitación de los procedimientos hasta la resolución final de los mismos.

Los citados procesos de provisión son los que se derivan de la disposición final segunda «bis» y de los artículos 18 a 20, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, («Boletín Oficial del Estado» del 20), modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Igualmente, al amparo de la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), los Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no estén habilitados podrán ejercitar derecho preferente a obtener destino en la zona a que pertenece el centro del que son definitivos, a cuyo efecto, la convocatoria de derecho preferente incluye las previsiones correspondientes.

Con independencia de lo anterior, y de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), participarán dentro de la convocatoria de readscripción a centro, con carácter forzoso, aquellos Maestros que permanecen en una plaza para la que no están habilitados solicitando la adscripción a otra plaza del mismo Centro, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición final segunda bis del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en la modificación operada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), y 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Este Ministerio ha dispuesto anunciar, para la cobertura de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las siguientes convocatorias:

- A) Convocatoria de readscripción en centro.
- B) Convocatoria de derecho preferente.
- C) Convocatoria del concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que alude el artículo

8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, incluidos los singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados, previstos en el artículo 4 del mencionado Decreto, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, y aquéllos a los que se aplique el Convenio con el «British Council» (anexos III, IV, V, VI y VII).

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de educación de adultos. (anexo VIII).

A) Convocatoria de readscripción en centro.

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio; los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17), 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera.—Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Aquellos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron un puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio).

Segunda.—Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), de 19 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Dentro de este supuesto, se consideran incluidos los Maestros de centros rurales agrupados que sean titulares de puestos para

los que no están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros según Órdenes de 24 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1.991 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y 18 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio).

Estos Maestros deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados. Se exceptúan de esta obligación las plazas de inglés correspondientes al Convenio con el «British Council» que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

Tercera.—Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades

Cuarta.—La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera, supuesto de la base segunda y supuesto segundo de la base primera (suprimidos, mal adscritos y readscripción libre).

Quinta.—Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad en el centro. A estos efectos se computará, como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta.—En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes

Séptima.—Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la base primera de esta convocatoria).

Copia de la Resolución de adscripción, prevista en la Orden de 6 de abril de 1990 o anexo V de la de 21 de junio de 1.993. (Para los Maestros del supuesto segundo de la base primera y el supuesto de la base segunda).

Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Órdenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos).

B) Convocatoria de derecho preferente.

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera.—Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los períodos de tres o seis años de adscripción a la función inspectora educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la ley 4/1995, de 23 de marzo, sobre regulación del permiso parental y por maternidad, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta Base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda.—Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.—Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Cuarta.—Los Maestros que aún permanezcan en plazas para las que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud, a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades

Quinta.—La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Sexta.—Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados, cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes

Séptima.—El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios o itinerantes, o para plazas de Educación de Adultos, de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del «British Council», en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña.

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las de especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos o puestos de Inglés del «British Council», deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o plazas de Inglés del «British Council» a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los anexos IV, V, VI, VII y VIII pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias:

Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los Maestros a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria además de la documentación relacionada en la base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias, deberán acompañar a la instancia:

Copia de la resolución de adscripción, anexo VI de la Orden de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo en cualquiera de los sistemas de provisión convocados con posterioridad a la adscripción.

C) Convocatoria de concurso.

El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente, se incluyen las de Convenio con el «British Council».

Participantes

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros destinados en el ámbito territorial que integra la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No pueden participar los que estén desempeñando sus funciones en virtud de comisión de servicios, cuando su destino de origen lo tengan en otra Comunidad Autónoma.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), concordante con el artículo 11 dos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), los Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo podrán participar en el presente concurso, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en la situación correspondiente a excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión,

respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Los excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

No podrán participar los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

Segunda.—Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Tercera.—Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales con destino en la Comunidad Autónoma de Extremadura que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Cuarta.—Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base segunda y aquellos a que alude la base tercera de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de los señalados en los anexos IV y VIII, ni a las del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, anexos V y VI, ni a las de Convenio con el «British Council», anexo VII.

Quinta.—Los Maestros del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar su instancia habrán de atenerse a lo dispuesto en la base undécima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Sexta.—Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente siguiendo el procedimiento indicado en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Séptima.—Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base segunda de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente en la forma que se expresa anteriormente.

Octava.—En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Derecho de concurrencia y/o consorte

Novena.—Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

Prioridades

Décima.—Las prioridades vendrán por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes

Undécima.—Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo anexo II que a la presente se acompaña.

Los Maestros a los que alude la base cuarta y segundos párrafos de la quinta, sexta y séptima de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado c) de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieren habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base cuarta en lo que se refiere a plazas singulares, y primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, y plazas de Convenio con el «British Council».

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima primera de las normas comunes a las convocatorias.

Normas comunes a las convocatorias

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos

Primera.—Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos:

- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Educación Infantil.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Idioma Extranjero: Francés.
- Filología: Lengua Castellana.
- Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales.
- Educación Física.
- Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo

lo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda.—Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
Inglés	Idioma extranjero: Inglés.
Francés	Idioma extranjero: Francés.
Lengua Castellana y Literatura.	Filología: Lengua Castellana.
Matemáticas	Matemáticas y Ciencias Naturales.
Biología y Geología	Matemáticas y Ciencias Naturales.
Geografía e Historia	Ciencias Sociales.
Educación Física	Educación Física.
Música	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.—Podrán solicitar plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los Maestros que acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés	Francés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana ...	Lengua Castellana y Literatura.
Matemáticas y Ciencias Naturales	Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza.
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física	Educación Física.
Educación Musical	Música.
Pedagogía Terapéutica	Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje	Audición y Lenguaje.

Cuarta.—Para solicitar plazas de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

Para solicitar plazas de Inglés incluidas en el Convenio con el «British Council» basta con poseer la habilitación que para puestos de «Idioma Extranjero: Inglés» se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda, de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las Instrucciones que acompañan a la instancia.

Prioridad entre las convocatorias

Quinta.—El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resulta en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en

una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria B de Derecho Preferente.

Sexta.—Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria

Séptima.—Salvo la convocatoria señalada con la letra A (re descripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava.—El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990-1991.

Novena.—A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.—Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.—Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) de baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima.—Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el

primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimotercera.—Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e)1. y e)2., apartado f) y subapartados g)1.5, g)1.6 y g)1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión, por cada 1.000 solicitantes, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director provincial correspondiente:

Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación que actuará como Presidente.

Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección Provincial, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte de las Comisiones de Valoración.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de las Direcciones Provinciales.

Decimocuarta.—En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes

Decimoquinta.—En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Estas vacantes se publicarán en el «Diario Oficial de Extremadura» o en el medio que se determine por el órgano competente de esa Comunidad Autónoma, previamente a la resolución de las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta.—A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Orden, anexo III, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IV se hacen públicos los centros que cuentan con puestos itinerantes. En el anexo V figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria

Obligatoria, en el anexo VI los centros de Educación Secundaria Obligatoria con puestos itinerantes, en el anexo VII figuran los centros de Convenio con el «British Council». En el anexo VIII se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas.

Formato y cumplimiento de la petición

Decimoséptima.—La instancia, ajustada al modelo oficial —anexo II—, que podrán obtener los interesados en las Direcciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentarse en las propias Direcciones Provinciales de aquella Comunidad o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimoctava.—El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concorra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena.—Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se prodújese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los anexos III, IV, V, VI, VII y VIII podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza -especialidad- de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias la solicitud de plazas de Convenio con el «British Council» requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos y en la casilla correspondiente, será los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en el punto 5 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Vigésima.—En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima primera.—La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de servicios certificada y cerrada al último día del plazo de presentación de instancias .

2. Copia compulsada de la certificación de habilitación expedida conforme a lo dispuesto en las Órdenes de 29 de diciembre de 1.989 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1990) y 1 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación, podrá sustituirse por la copia de la Resolución, expedida de acuerdo con lo dispuesto en los puntos decimocuarto y duodécimo de las referidas Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y 1 de abril de 1992, respectivamente, o por el documento de certificación provisional.

3. Certificación acreditativa, expedida por el Director provincial, de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden.

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados, de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o de créditos de duración del curso o cursos. Aquéllos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencias de compulsas extendida por los Directores de los centros o los Registros de las Direcciones Provinciales. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

Otras normas

Vigésima segunda.—El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Orden, será de quince días hábiles y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigésima tercera.—Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en los párrafos tercero y cuarto de la base primera, de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima cuarta.—No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima quinta.—Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima sexta.—La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará conforme a lo dispuesto en la norma vigésima primera.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Dirección Provincial respectiva.

Aquellos que obtuvieron nueva especialidad, por Orden de 26 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), en caso de no disponer de la credencial de habilitación antes mencionada, acreditarán la nueva o nuevas especialidades obtenidas, según el modelo que figura como anexo IX.

Vigésima séptima.—Los Maestros que acudieran a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Dirección Provincial donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la Orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Autónoma, Administración institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Directores provinciales al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vigésima octava.—Los que participan en estas convocatorias y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Vigésima novena.—Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación

Trigésima.—Las Direcciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Direcciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Direcciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Direcciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Dirección Provincial, oficiará sobre tal extremo a aquél.

Trigésima primera.—En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de solicitud, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará la antigüedad del Maestro en el centro, los años de servicios efectivos como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingreso en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Las Direcciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima segunda.—Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Direcciones Provinciales remitirán a dicho órgano competente las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base cuarta de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g)1.5 y g)1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima tercera.—Por cada solicitud, los Directores provinciales cumplimentarán una carpeta informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima cuarta.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2. del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Direcciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando

situación, causa, y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección en el lugar de la firma.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésima quinta.—Una vez tenga efecto la transferencia de competencias en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá a los órganos de dicha Comunidad la tramitación de todas las fases del concurso.

En tal sentido, por el órgano competente de la Comunidad se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Orden, que será objeto de publicación en el correspondiente «Diario Oficial de Extremadura» o el medio que se determine, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima sexta.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima séptima.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2000, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Recursos

Trigésima octava.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de diciembre de 1.999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Dirección General de Personal y Servicios. Sres. Directores provinciales.

fracción inferior a 6 meses, no se computa.

Para los Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.

Para los Maestros en "adscripción temporal" a Centros Públicos españoles en el extranjero, a la función de inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su puesto de trabajo docente anterior.

Cuando hubieren cesado en su

A N E X O I

B A R E M O

Documentación justificativa

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial.

- Por el primero, segundo y tercer años: 1 punto por año.
- Por el cuarto año: 2 puntos.
- Por el quinto año: 3 puntos.
- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año.
- Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

- fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

Los Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial y certificación expedida por el Director Provincial acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

- Por el primero, segundo y tercer años: 0,50 puntos por año.
- Por el cuarto año: 1 punto.
- Por el quinto año: 1,50 puntos.
- Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.
- Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

- . fracción de 6 meses o superior, como un año completo.
- . fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará a estos efectos el

tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.

- 1 punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plaza clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) de este baremo.

d) Años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Maestros.

Hoja de Servicios certificada por la Dirección Provincial.

- 1 punto por cada año de servicio.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial.

e) Formación y Perfeccionamiento: Cursos de perfeccionamiento, organizados por las Administraciones Públicas educativas competentes que se determinen y, en su caso, las homologaciones o equivalencias que se establezcan.

Copia compulsada del documento acreditativo.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas,

así como los convocados por las Universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1 punto.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones Educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estos subapartados sólo se tomarán en consideración los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros o sobre aspectos científicos, didácticos y de organización, relacionados con actividades propias del mismo.

- De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de

ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades.....0,50 puntos.

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o Certificación de la Dirección Provincial u Órgano competente de la Comunidad Autónoma, en todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, antes citado.

NOTA: Por este apartado e) se pueden otorgar hasta un máximo de 3'50 puntos.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

1. Por poseer el título de Doctor: 2,50 puntos.

2. Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1,50 puntos.

3. Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.

NOTA.- Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,00 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.

g) "Otros méritos" del ANEXO I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

NOTA: Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.

g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial.

g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos: 1,50 puntos por año

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección Provincial en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes: 1 punto por año.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección Provincial en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente: 0,50 puntos por año

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Dirección Provincial o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

g.1.1.4) Por desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de maestros: 1,50 puntos por año.

g.1.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1 punto.

Las publicaciones presentadas por estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.1.7) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Por estos subapartados solo se valorarán los cargos desempeñados como funcionario de carrera.

Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.

Música y Danza: Grado medio... 0,50 puntos

Enseñanza de Idiomas:

Ciclo Elemental... 0,50 puntos

Ciclo Superior ... 0,50 puntos

g.1.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas

Los correspondientes.

Los correspondientes.

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación del Jefe de la Unidad Administrativa de la que dependa el Maestro en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúe en el cargo

Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 1999-2000 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO.

DATOS DE IDENTIFICACION

PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I., AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ, PUNTUACION OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO, LOCALIDAD, TELEFONO, COD. POSTAL

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES

Propietario provisional ó temporal. Localidad, Código Centro, Centro. Propietario definitivo. Localidad, Código Centro, Centro, Especialidad

APARTADOS DE PARTICIPACION

Indique con una X el apartado ó apartados por los que concurra:

- 1 Readscripción en el Centro docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
2 Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado.
3 Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª bis del R.D. 895/1989 de 14 de Julio.
4
5 Derecho preferente a localidad o zona.
6 Concurso de Traslados.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 o 3

Indique el Centro en que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

LOCALIDAD, CENTRO, CODIGO CENTRO, PROVINCIA, ESPECIALIDAD, CODIGO ESPEC.

UNE A4, Mod.CPD-895-CL-1.000, 25-11-99

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E, o F) que le es aplicable. APARTADO:

Marque una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a Localidad, indique código de la misma

LOCALIDAD, CODIGO LOCALIDAD

Si además ejerce derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma.

CODIGO ZONA:

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

Grid of 40 boxes for specialities, labeled C, E, V, I, 1 through 40.

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indique con una X la modalidad por la que participa en este apartado.

1 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Como propietario definitivo	7 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Excedencia forzosa
2 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Excedente voluntario	8 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	9 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo
3 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Resolución firme de expediente disciplinario	10 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo
4 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso	
5 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo	
6 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reingreso con destino provisional	

A CUMPLIMENTAR SOLO SI HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

3er. Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:

D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: CODIGO:

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PUEDE SER DESTINADO LIBREMENTE POR LA ADMINISTRACION. APARTADO 6.

Indique el nombre y código de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional.

COMUNIDAD AUTONOMA: CODIGO:

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO, OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS.

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: apartado a apartado c

..... a de de 199

FIRMA DEL INTERESADO

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACION

CODIGOS DE ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTA HABILITADO			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		PUNTOS	DIEZMILESIMAS
a) Por permanencia ininterrumpida en el Centro		<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) Por permanencia ininterrumpida en Centro de especial dificultad o en zona de actuación educativa preferente		<input type="text"/>	<input type="text"/>
c) Por tiempo transcurrido como Provisional		<input type="text"/>	<input type="text"/>
d) Por años de servicios activo como funcionario en el Cuerpo de Maestros		<input type="text"/>	<input type="text"/>
e) Por Cursos de perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas			
e.1 Por cursos impartidos <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
e.2 Por cursos superados <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
e.3 Nuevas especialidades <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
f) Por titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo			
f.1 Título de doctor <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
f.2 Segundo ciclo <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
f.3 Primer ciclo <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
g) Otros méritos			
g.1.1 Director C.P. <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
g.1.2 Otros cargos directivos <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
g.1.3 Coordinadores, asesores <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
g.1.7 Titulaciones de Enseñanza de régimen especial <input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		g.1.4 Puestos en la Administración <input type="text"/>	<input type="text"/>
		g.1.5 Publicaciones didácticas <input type="text"/>	<input type="text"/>
		g.1.6 Publicaciones científicas <input type="text"/>	<input type="text"/>
Puntuación TOTAL		<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE LA RESULTA

Código CENTRO

Código de ESPECIALIDAD del Puesto

CODIGO PROVINCIA EN QUE PRESTA SERVICIOS

Si participa por los apartados 1, 2 ó 3

Años Meses Días

Antigüedad en el Centro

Antigüedad en el Cuerpo

Año de convocatoria

Puntuación

FIRMA Y SELLO

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

A - PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCION EN CENTRO (Apartados 1, 2 ó 3)
 Consigne por orden de preferencia, los códigos de las especialidades en las que desea ser readscrito en el centro docente.

C	E	1	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
39	40												

B - PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERACUCLA	ITINERANTE
001				
002				
003				
004				
005				
006				
007				
008				
009				
010				
011				
012				
013				
014				
015				
016				
017				
018				
019				
020				
021				
022				
023				
024				
025				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERACUCLA	ITINERANTE
026				
027				
028				
029				
030				
031				
032				
033				
034				
035				
036				
037				
038				
039				
040				
041				
042				
043				
044				
045				
046				
047				
048				
049				
050				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERACUCLA	ITINERANTE
051				
052				
053				
054				
055				
056				
057				
058				
059				
060				
061				
062				
063				
064				
065				
066				
067				
068				
069				
070				
071				
072				
073				
074				
075				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERBAJILLA	ITINERANTE
076				
077				
078				
079				
080				
081				
082				
083				
084				
085				
086				
087				
088				
089				
090				
091				
092				
093				
094				
095				
096				
097				
098				
099				
100				
101				
102				
103				
104				
105				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERBAJILLA	ITINERANTE
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERBAJILLA	ITINERANTE
136				
137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERMACULA	ITINERANTE
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERMACULA	ITINERANTE
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERMACULA	ITINERANTE
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				
285				

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	ESPECIALIDAD		
		CODIGO ESP.	VERNACULA	ITINERANTE
286				
287				
288				
289				
290				
291				
292				
293				
294				
295				
296				
297				
298				
299				
300				

C - A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la provincia (al menos una) o provincias que consigne de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con caracter provisional. Consigne por orden de preferencia, los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria. (es obligatorio solicitar al menos una provincia).

Nº ORDEN	CODIGO
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	

Nº ORDEN	ESPECIALIDAD
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	

Nº ORDEN	ESPECIALIDAD
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS Y PROCEDIMIENTOS PREVIOS**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

- 1.- La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.
- 2.- En ningún caso se cumplimentarán los recuadros con trazo más grueso, así como la parte de la solicitud reservada a la Administración, por ser de utilización exclusiva de la misma.
- 3.- Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 560.722, se pondrá:

		5	6	0	7	2	2
--	--	---	---	---	---	---	---

- 4.- Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.
- 5.- Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

-El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignaran los códigos numéricos que figuran en el número 18 de estas instrucciones.

Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de este Departamento figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 18 de estas instrucciones.

- El código del requisito lingüístico (V) que se está definiendo y que consta de una casilla. Si bien se mantiene

ésta por requisitos informáticos, en ningún caso deberá consignarse nada en ella.

- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá un "X" en esta casilla.

6.- Aquellos concursantes que soliciten participar en el apartado 1 del proceso de readscripción, consignarán en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES" solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3" el centro donde les fué suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 5, 18.1 y 18.4 de estas instrucciones).

7.- Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente, deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una "X" en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5", deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 18.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 18.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias

reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 5 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con el British Council deberán consignar el código 99.

8.- Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia y/o consorte, deberán cumplir en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de la provincia sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

9.- Los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración deberán indicar el nombre y el código de la Comunidad Autónoma.

10.- Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

PETICIONES DE ESPECIALIDADES

(Apartado A) de la solicitud)

11.- Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (Apartados 1,3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (Véanse puntos 5, 18.1 y 18.4 de estas instrucciones).

Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia todas las especialidades

para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 5 y 18.1 de estas instrucciones), se exceptúa de esta obligación los puestos de Inglés correspondientes al Convenio con el " British Council" que, no obstante, voluntariamente podrán ser objeto de petición específica.

PETICIONES DE CENTRO o LOCALIDAD-ESPECIALIDAD

(Apartado B) de la solicitud)

12.- Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

12.1 Participantes por el apartado 5

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades del primer ciclo de la ESO deberá consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5".

12.2 Participantes por el apartado 6:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 5 y 18 de estas instrucciones).

12.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

13.- Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 06005721C y el código de localidad 060010001 se cumplimentarían en las peticiones así:

Petición de centro:

0	6	0	0	5	7	2	1	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Petición de localidad:

0	6	0	0	1	0	0	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

14.- Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 12.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante y el puesto de inglés en los Centros de convenio entre este Departamento y el "British Council".

15.- Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia

y/o consorte, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones del apartado 6, centros y/o localidades de una provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación por el apartado 6.

PETICIONES DE PROVINCIAS

16.- Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes, que pueden ser destinados libremente por la Administración, es decir, participantes del apartado 6 de las modalidades 3, 6, 8 ó 10, en todo caso, y los que han agotado las 6 convocatorias de las modalidades 4, 5 y 9, así como aquellos de la modalidad 7 que han agotado las 3 convocatorias, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan este requisitos.

17.- Se indicará, al menos, una provincia de la C.A. en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignen, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 18.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

18.- CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES (Dos primeros caracteres)

18.1 Centros Públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

ESPECIALIDAD CÓDIGO

Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Idioma Extranjero: Francés	33

18.3 Centros de Educación de Adultos

CÓDIGO

ESPECIALIDAD

Filología, Lengua Castellana	72	
Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	71	
Ciencias Sociales	70	
Educación Física	34	
Música	35	
Todas	74	<u>CÓDIGO</u>

18.4. CENTROS DE CONVENIO CON EL "BRITISH COUNCIL"

CÓDIGO

ESPECIALIDAD

Idioma extranjero: Inglés 99

18.2 Centros con primer ciclo de Secundaria Obligatoria

CÓDIGO

ESPECIALIDAD

Pedagogía Terapéutica	60	
Audición y Lenguaje	61	
Lengua Extranjera (Inglés)	25	
Lengua Extranjera (Francés)	26	
Lengua y Literatura Española	24	
Matemáticas	23	
Ciencias Naturales	22	
Geografía e Historia	21	
Educación Física	27	
Música	28	
	10	EXTREMADURA 06 BADAJOZ
		10 CÁCERES
		<u>CÓDIGOS CC.AA. TABLAS DE PROVINCIAS</u>
		<u>TABLA DE PROVINCIAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA</u>

ANEXO III

RELACION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION ESPECIAL
CON INDICACION DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES

ORDEN DE LA RELACION:

1. COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
2. PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. ZONA DE CONCURSO
4. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
5. CODIGO POSTAL Y CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACION DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

E.E.I.: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL

C.E.E.: CENTRO ESPECIFICO DE EDUCACION ESPECIAL

C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO

=====

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
06005573C	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	RONDA SALIENTE S/N - ALVARADO	060150003	ALVARADO - LA RISCA	(BADAJOZ)	06170	060010
06006981C	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	ARTURO BARCO, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)		060010
06000472C	C.P. GENERAL NAVARRO	TENIENTE ARTIGAS, 1	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06001	060010
06000538C	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	REGULARES MARROQUITES, 7	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06001	060010
06000484C	C.P. LOPE DE VEGA	RONDA DEL PILAR, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06002	060010
06001178C	C.P. JUVENTUD	PARKUE DE LA LEGION, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06002	060010
06000496C	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	ESTADIUM, 1	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06003	060010
06000988C	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	JOSE MARIA GILES ONTIVEROS, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06003	060010
06006644C	C.P. LOS GLACIS	TOHAS ROMERO DE CASTILLA, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06004	060010
06000460C	C.P. DE PRACTICAS ARTAS MONTANO	AVDA. COLON, 15	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06005	060010
06000599C	C.P. LUIS DE MORALES	JUAN NOGRE, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06005	060010
06005649C	C.P. E. LOS ANGELES	FINCA CALATRAVEJA, CARRETERA D	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06006	060010
06005469C	C.P. JUAN VAZQUEZ	AVDA. DE AGUSTO VAZQUEZ, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06006	060010
06000540C	C.P. EL PROGRESO	PGND. DE SAN FERNANDO, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06006	060010
06000541C	C.P. SANTA ENGRACIA	CTRA. DE CAMPOHAYOR LA LUNETA	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06006	060010
06000551C	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	LA LUNETA, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06007	060010
06000575C	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	FIGUEIRA DA FOZ 2 Y PGND SAN F	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06007	060010
06000666C	E.E.I. PASTORES DE BELEN	PZA. DE LAS ESCUELAS, S/N - UVA	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06007	060010
06000502C	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	AVDA. DEL SOL, S/N - U.V.A.	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06007	060010
06000587C	C.P. LUIS VIVES	PZA. TALAVERA LA REAL, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06008	060010
06000691C	C.P. SANTA MARINA	PGND. GARCIA MARTIN, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06008	060010
06001208C	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCIA	AVDA. GUADIANA, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06008	060010
06006462C	C.P. MANUEL PACHECO	VIRGILIO VINIEGRA, 1	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06009	060010
06000526C	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	BDA. SUERTE DE SAAVEDRA, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06010	060010
06000573C	C.P. CERRO DE REYES	LAS FLORES, S/N (CERRO DE REYES)	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06010	060010
06001154C	C.P. GUADIANA	PERULERO, S/N (CERRO DE REYES)	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06011	060010
06001221C	C.P. VEGAS BAJAS	REPUBLICA DOMINICANA, S/N	060150005	BALBOA	(BADAJOZ)	06195	060010
06001294C	C.P. DE GABRIEL	RONDA DEL GUADIANA, S/N	060150010	GEVORA DEL CAUDILLO	(BADAJOZ)	06180	060010
06007119C	C.R.A. GLORIA FUERTES	VIRGEN DE GUADALUPE, 2	060150012	NOVELDA DEL GUADIANA	(BADAJOZ)		060010
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: NOVELDA DEL GUADIANA, ALCAZABA, SAGRAJAS			
06004398C	C.P. SAN JOSE	PZA. SAN JOSE, 2	061280002	TALAVERA LA REAL	(Idem)	06140	060010
06001361C	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA	GUADALUPE, 1	060150016	VALDEBOTOA	(BADAJOZ)	06194	060010
06001427C	C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA	RONDA DE PONIENTE	060150018	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	(BADAJOZ)	06195	060010
06005721C	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	CTRA. DE ORELLANA, S/N	060010001	ACEDERA	(Idem)	06730	060021
06001695C	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	FELIX RQUEZ. DE LA FUENTE, 33	060280001	CAMPANARIO	(Idem)	06460	060021
06005585C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	EXTRAMUROS, S/N	060440001	CONQUISTA DEL GUADIANA	(DON BENITO)	06410	060021
06001919C	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	RUIZ DE LA SERNA, 9	060440002	DON BENITO	(Idem)	06469	060021
06001968C	C.P. ZURBARAN	VAPOR 46	060440002	DON BENITO	(Idem)	06400	060021
06001971C	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	ZALAMEA, 36	060440002	DON BENITO	(Idem)	06400	060021
06001981C	C.P. DONOSO CORTES	GRAL. SANJURJO, 155	060440002	DON BENITO	(Idem)	06400	060021
06001993C	C.P. FRANCISCO VALDES	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 51	060440002	DON BENITO	(Idem)	06400	060021
06004854C	C.P. LA PAZ	PZA. DE ESPAÑA, S/N	061530003	ENTREERRIOS	(Idem)	06711	060021
06002158C	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	LA MERCED, 6	060440003	GARGALIGAS	(DON BENITO)	06710	060021
06000022C	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	ESCUELAS, S/N	060010002	GUADALPERALES (LOS)	(ACEDERA)	06713	060021
06001713C	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA	060280002	GUARDA (LA)	(CAMPANARIO)	06459	060021
06002535C	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	CTRA. DE QUINTANA, S/N	060610001	HABA (LA)	(Idem)	06714	060021

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
06002161C	C.P. 12 DE OCTUBRE	SONORA, 8	060440004	HERNAN CORTES	(DON BENITO)	06412	060021
06002951C	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	VILLANUEVA, 9	060750001	MAGACELIN	(Idem)	06468	060021
06003001C	C.P. HERNAN CORTES	CTRA. DE LA ESTACION, 2	060800001	MEDELLIN	(Idem)	06411	060021
06003059C	C.P. SANTA MARGARITA	DONOSO CORTES, 4	060820001	MENGABRIL	(Idem)	06413	060021
06003679C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	RUBEN DARIO, 1	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	(Idem)	06730	060021
06006309C	C.P. ENRIQUE TIerno GALVAN	PARQUE, 6	060910002	OBANDO	(NAVALVILLAR DE PELA)	06750	060021
06003886C	C.P. CRISTO DE LA SALUD	CONSTITUCION, S/N	060960001	ORELLANA DE LA SIERRA	(Idem)	06750	060021
06003898C	C.P. SANTO DOMINGO	REAL, 57	060970001	ORELLANA LA VIEJA	(Idem)	06740	060021
06002171C	C.P. ZURBARAN	PIO X, 4	060440005	RUECAS	(DON BENITO)	06412	060021
06004246C	C.P. ANA LIA DE SAJONIA	JUAN ANDUJAR, S/N	061200001	SANTA ANA LIA	(Idem)	06410	060021
06005597C	C.P. NTRA. SRA. DE FATINA	BELEN, 3	060600004	TORREFORNEDA	(GUARENA)	06410	060021
06002195C	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	JERTE, S/N	060640007	VALDEHORNILLOS	(DON BENITO)	06410	060021
06004866C	C.P. SAN ISIDRO	PALANCA, 1	061550004	VALDIVIA	(VILLANUEVA DE LA SERENA)	06720	060021
06004881C	C.P. EL CRISTO	JESUS, S/N	060910003	VEGAS ALTAS	(NAVALVILLAR DE PELA)	06731	060021
06004891C	C.P. VIRGEN DEL PILAR	PZA. DE SALAMANCA, S/N	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	(Idem)	06700	060021
06004908C	C.P. CONQUISTADORES	AVDA. CHILE, S/N	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	(Idem)	06700	060021
06004994C	C.P. SANTIAGO APOSTOL	PZA. DE LOS CONQUISTADORES, S/N	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	(Idem)	06700	060021
06005779C	C.P. HIGUEL DE CERVANTES	RECUERDO, 28	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	(Idem)	06700	060021
06005861C	C.P. CRUZ DEL RIO	GURUGU, S/N	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	(Idem)	06700	060021
06007065C	C.R.A. DE VILLAR DE RENA	ZUJAR, S/N	061560004	VILLAR DE RENA	(Idem)	06700	060021
06002201C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ESCUELAS, 1	060440008	VIVARES	(DON BENITO)	06412	060021
06005238C	C.P. JUAN PABLO II	TENTUDIA, 3 Y 5	060800002	YELBES	(MEDELLIN)	06411	060021
06007090C	C.R.A. DE ZURBARAN		061530006	ZURBARAN	(VILLANUEVA DE LA SERENA)	06411	060021
06002547C	C.P. PEDRO DE TORRES ANTILLA	AVDA. DE LA MANCHA, S/N	060620001	BOHONAL	(HELECHOSA)	06692	060033
06001762C	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS	AQUILINO RAMOS LOZANO, S/N	060330001	CASAS DE DON PEDRO	(Idem)	06770	060033
06001798C	C.P. CARLOS V	AVDA. CARLOS V, S/N	060350001	CASILLBLANCO	(Idem)	06680	060033
06002274C	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	MARCIAL GONZALEZ, S/N	060480001	ESPARRAGOSA DE LARES	(Idem)	06620	060033
06002365C	C.P. SANTA ANA	SANTA ANA, S/N	060510001	FUENLABRADA DE LOS MONTES	(Idem)	06660	060033
06006991C	C.R.A. DE GARBAYUELA	CALVARIO, S/N	060560001	GARBAYUELA	(Idem)	06660	060033
06007132C	C.R.A. DE GARLITOS		060570001	TAMUREJO	(Idem)	060033	060033
06002560C	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	CUATRO CALLES, 10	060620002	HELECHOSA	(Idem)	06692	060033
06002572C	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	ROLLO GRANDE, S/N	060630001	HERRERA DEL DUQUE	(Idem)	06670	060033
06002602C	C.P. SAN ANTONIO ABAD	CONSTITUCION, 19	060630002	PELOCHE	(HERRERA DEL DUQUE)	06679	060033
06005953C	C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL	GRAL. MARTIN CEREZO, 18	061020001	PUEBLA DE ALCOCER	(Idem)	06630	060033
06004337C	C.P. MORENO NIETO	BADAJUZ, 2	061250001	SIRUELA	(Idem)	06650	060033
06004350C	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	JOSE ANTONIO, 78	061270002	TALARRUBIAS	(Idem)	06640	060033
06004520C	C.P. MANUEL ORDÓÑEZ- MAESTRO	VIRGEN DE GUADALUPE, S/N	061370003	VALDECABALLEROS	(Idem)	06689	060033
06005056C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	SANTO CALVARIO, S/N	061570001	VILLARTA DE LOS MONTES	(Idem)	06678	060033
06003564C	C.P. TORRE AGUILA	PZA. DE ESPAÑA, 10	060880001	BARBAÑO	(MONTIJO)	06499	060045
06001749C	C.P. NUESTRA SEÑORA	AVDA. DE LA ESTACION, S/N	060380001	CARMONITA	(Idem)	06488	060045
06001907C	C.P. ZURBARAN	NUEVA, S/N	060380001	CORDOBILLA DE LACARA	(Idem)	06487	060045
06002869C	C.P. SAN JOSE	BELLAVISTA, S/N	060720001	GUADAJIRA	(LOBON)	06187	060045
06001300C	C.P. SAN ISIDRO	CONSTITUCION, S/N	060150011	GUADIANA DEL CAUDILLO	(BADAJUZ)	06186	060045

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
06002879C	C.P. NTRA. SRA. ASUNCION	PASEO DEL PICO	060720002	LOBON	(Iden)	06498	060045
06003588C	C.P. PADRE MANJON	SALMERON, S/N	060880003	MONTIJO	(Iden)	06480	060045
06003643C	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	VIRGEN DE BARBAÑO, S/N	060880003	MONTIJO	(Iden)	06480	060045
06005494C	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	PUERTA DEL SOL, 54	060880003	MONTIJO	(Iden)	06480	060045
06003667C	C.P. SAN ANTONIO	SAN ANTONIO, 12	060900001	NAVA DE SANTIAGO (LA)	(Iden)	06486	060045
06003965C	C.P. CALZADA ROMANA	ALBAICIN, S/N	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	(Iden)	06490	060045
06004052C	C.P. JIMENEZ ANDRADE	BADAJAZ, S/N	061070001	PUEBLA DE OBANDO	(Iden)	06191	060045
06001324C	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	RINCON S/N	060150013	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	(BADAJOZ)	06184	060045
06004180C	C.P. NTRA. SRA. DEL PRADO	HERNAN CORTES, S/N	061150001	ROCA DE LA SIERRA (LA)	(Iden)	06190	060045
06001397C	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA	LA VARA, S/N	060150017	VALDELACALZADA	(Iden)	06185	060045
06000071C	C.P. PEDRO MARQUEZ	AVDA. MARIA AUXILIADORA, 2	061550001	VILLAR DEL REY	(Iden)	06192	060045
06001865C	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	SAN ANTON, 85	060060001	ALBURQUERQUE	(Iden)	06510	060057
06005755C	C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS	HIGUEL DE CERVANTES, S/N	060370002	COSESA (LA)	(Iden)	06518	060057
06000061C	C.P. JOSE VIREL	VIRGEN DE GUADALUPE	061230003	SAN VICENTE DE ALCANTARA	(Iden)	06500	060057
06000113C	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CTRA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N	060050001	ALBUERA (LA)	(Iden)	06170	060069
06000149C	C.P. JOSE MARIA CARANDE	PLAZA ESPAÑA, 4	060100001	ALMENDRAL	(Iden)	06131	060069
06001439C	C.P. HERNANDO DE SOTO	CARRERA BADAJAZ, 9	060160001	BARCARROTA	(Iden)	06171	060069
06001944C	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CTRA. DE OLIVENZA, S/N	060420001	CHELES	(Iden)	06160	060069
06003655C	C.P. PIO XII	JUAN RODRIGUEZ CEA, 8	060660001	HIGUERA DE VARGAS	(Iden)	06132	060069
06003709C	C.P. SAN CRISTOBAL	AVDA. JOSE ANTONIO, 13	060890001	MORERA (LA)	(Iden)	06176	060069
06003746C	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ	HERNAN CORTES, 15	060920001	NOGALES	(Iden)	06173	060069
06003928C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. DE VILLARREAL, S/N	060950001	OLIVENZA	(Iden)	06100	060069
06004192C	C.P. CHAMIZO	BLAS GOMEZ, S/N	061160001	PARRA (LA)	(Iden)	06176	060069
06007016C	C.R.A. DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	SAN BLAS, S/N	061170001	SALVALEON	(Iden)	06174	060069
		RONDA DE OLIVENZA, S/N	060950003	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	(OLIVENZA)	06175	060069
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: SAN FRANCISCO DE OLIVENZA, SAN BENITO DE LA CONTIENDA, SAN JORGE DE ALOR, SAN RAFAEL DE OLIVENZA			
06004258C	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	AVDA. DE EXTREHADURA, 166	061210001	SANTA MARTA	(Iden)	06150	060069
06004428C	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	HERNANDO DE SOTO, 4	061290001	TALIGA	(Iden)	06133	060069
06004453C	C.P. TORRES NAHARRO	AVDA. DE PORTUGAL, S/N	061310001	TORRE DE MIGUEL SESMERO	(Iden)	06172	060069
06004581C	C.P. CESAR HURTADO DELICADO	SAN ROQUE, S/N	061430001	VALVERDE DE LEGANES	(Iden)	06130	060069
06001531C	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	DEL CURA, 9	060210001	BODONAL DE LA SIERRA	(Iden)	06394	060070
06001658C	C.P. MARIA INMACULADA	PONIENTE, S/N	060240001	CABEZA LA VACA	(Iden)	06293	060070
06002304C	C.P. ARIAS MONTANO	SEGURA, S/N	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	(Iden)	06340	060070
06002316C	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	AVDA. DE SANTA ANA	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	(Iden)	06340	060070
06002420C	C.P. PATRIARCA SAN JOSE	BDA. ESCOLAR, 3	060550001	FUENTES DE LEON	(Iden)	06280	060070
06002651C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	P. CRISTO Y PARQUE CONSOLACION	060670003	HIGUERA LA REAL	(Iden)	06350	060070
06002742C	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	ERITAS, 11	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	(Iden)	06380	060070
06006012C	C.E.F. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	CTRA. DE JEREZ A OLIVA, S/N	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	(Iden)	06380	060070
06003710C	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	CERRO DEL VIENTO, 2	060950001	OLIVA DE LA FRONTERA	(Iden)	06120	060070
06004313C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	LLANO DE SANTA MARIA, S/N	061240001	SEGURA DE LEON	(Iden)	06270	060070
06004556C	C.P. SANTA MARGARITA	CTRA. DE OLIVA, S/N	061400001	VALENCIA DEL MOMBUEY	(Iden)	06134	060070
06004660C	C.P. ELOY VELA CORBACHO	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	061480001	VALLE DE SANTA ANA	(Iden)	06178	060070
06007089C	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ		060700005	VALUENGO	(JEREZ DE LOS CABALLEROS)		
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: VALUENGO, BAZANA (LA), BROVALES, VALLE DE MATAHOROS			
06005007C	C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA	PARQUE MUNICIPAL	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	(Iden)	06110	060070
06005159C	C.P. LUIS CHAMIZO	GUILLERMO SAEZ, 76	061590001	ZARINOS	(Iden)	06129	060070

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD.LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C.POS.	ZONA
06006942C	C.R.A. EXTREMADURA	CAMINO TUMBANO, S/N	060080001	ALCONERA	(Idem)		060082
06001521C	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	ORGULLO, 1	060200001	LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: ALCONERA, ATALAYA, LAPA (LA)	(Idem)	06250	060082
06001543C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	AVDA. DEL PENSIONISTA, 8	060220001	RAPOSOS (EL), VALVERDE DE BURGUILLOS	(Idem)	06370	060082
06001671C	C.P. NTRA. SRA. DE LA TENTUDIA	SAN MARCOS, S/N	060260001	BIENVENIDA	(Idem)	06292	060082
06001683C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	EL BARRIO, 79	060270001	BURGUILLOS DEL CERRO	(Idem)	06249	060082
06002377C	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN	AV.FEDERICO GARCIA ROMERO, S/N	060520001	CALERA DE LEON	(Idem)	06240	060082
06003047C	C.P. FRANCISCO PARADAS	AV. PUEBLA SANCHO PEREZ, 21	060810001	CALZADILLA DE LOS BARROS	(Idem)	06520	060082
06003473C	C.P. EL LLANO	AVDA. RAMON Y CAJAL, 73	060850001	FUENTE DE CANTOS	(Idem)	06260	060082
06004064C	C.P. SANTA LUCIA	AVDA. DE LA FUENTE, 40	061080001	MEDINA DE LAS TORRES	(Idem)	06310	060082
06007004C	C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE	MANUEL DURAN, S/N	061050001	HONESTERIO	(Idem)	06310	060082
06004261C	C.P. MAURICIO TINOCO	PRIM, 19	061220003	PUEBLA DEL MAESTRE	(Idem)	06230	060082
06004271C	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	RAMOS, 12	061220003	LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: PUEBLA DEL MAESTRE,	(Idem)	06230	060082
06005548C	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N	061220003	MONTEOLIN, PALLARES, SANTA MARIA DE NAVA	(Idem)	06230	060082
06004519C	C.P. ANTONIO CHAVERO	AVDA. DE LA ESTACION, S/N	061360004	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	(Idem)	06290	060082
06004568C	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	HERNAN CORTES, S/N	061410002	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	(Idem)	06300	060082
06005071C	C.P. JUAN XXIII	GARCILASO DE LA VEGA, S/N	061580005	USAGRE	(Idem)	06300	060082
06005071C	C.P. GERMAN CID	AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N	061580005	VALENCIA DEL VENTOSO	(Idem)	06300	060082
06005081C	C.P. PEDRO DE VALENCIA	PADRE MANJON, S/N	061580005	ZAFRA	(Idem)	06300	060082
06005101C	C.P.E. ANTONIO TORILLO	CTRA. DE LOS SANTOS, S/N	061580005	ZAFRA	(Idem)	06300	060082
06005901C	C.P. MANUEL MARIN	ALMENDRO, S/N	061580005	ZAFRA	(Idem)	06300	060082
06000046C	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	EXTRAMUROS, S/N	060050001	ZAFRA	(Idem)	06300	060082
06000344C	C.P. MIRAMONTES	LA LUZ, S/N	060140001	AHILLONES	(Idem)	06920	060094
060006097C	E.E.I. EL PARQUE	PARQUE DE CERVANTES, S/N	060140001	AZUAGA	(Idem)	06920	060094
06001518C	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA	CALERA, 2	060190001	AZUAGA	(Idem)	06930	060094
06000411C	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	SAN JUAN, S/N	060140002	BERLANGA	(Idem)	06929	060094
06007077C	C.R.A. GLORIA FUERTES		060530002	FUENTE DEL ARCO	(AZUAGA)	06929	060094
06002468C	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	AVDA. DE EXTREMADURA, 5	060590001	LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: FUENTE DEL ARCO,	(Idem)	06910	060094
06002638C	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	EXTRAMUROS, S/N	060650001	CASAS DE REINA, REINA, TRASIERRA	(Idem)	06445	060094
06002894C	C.P. SUAREZ SORONTE	PASEO DE SAN ANTON, 1	060740002	GRANJA DE TORREHERMOSA	(Idem)	06900	060094
06002961C	C.P. INOCENCIO DURAN	RAMON Y CAJAL, S/N	060740002	HIGUERA DE LLERENA	(Idem)	06939	060094
06002973C	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	TRAVESIA REAL, 32	060770001	MAGULLA	(Idem)	06928	060094
06003941C	C.P. SAN BENITO ABAD	MANUEL NAVARRO, 1	061010001	MALCOCINADO	(Idem)	06919	060094
06004544C	C.P. FERNANDO ALVARADO	CTRA. DE CASTUERA, 6 - LLERENA	061390003	PERALEDA DEL ZAUCERO	(Idem)	06444	060094
06004611C	C.P. NUESTRA SEÑORA	MALCOCINADO, S/N	061440001	VALENCIA DE LAS TORRES	(Idem)	06927	060094
06004775C	C.P. ARTURO GAZUL	EGIDO CORTIANA, S/N	061500001	VALVERDE DE LLERENA	(Idem)	06950	060094
06000034C	C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD	CTRA. DE ALMENDRALEJO, S/N	060020001	VILLAGARCIA DE LA TORRE	(Idem)	06207	060100
06000162C	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	SANTA MARIA DE CORA, 22	060110001	ACEUCHAL	(Idem)	06200	060100
06000174C	C.P. ANTONIO MACHADO	SAN BLAS, S/N. BDA.SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	(Idem)	06200	060100
06000186C	C.P. SAN FRANCISCO	CAGIGAL, S/N	060110001	ALMENDRALEJO	(Idem)	06200	060100
06000198C	C.P. SAN ROQUE	PANAMA, S/N	060110001	ALMENDRALEJO	(Idem)	06200	060100
06000216C	C.P. ORTEGA Y GASSET	REINA VICTORIA, 17	060110001	ALMENDRALEJO	(Idem)	06200	060100
06000319C	C.P. JOSE DE ESPRONCEDA	SANTA MARIA DEL CORA, S/N	060110001	ALMENDRALEJO	(Idem)	06200	060100

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
06006929C	C.R.A. TIERRA DE BARROS	AVDA. EXTREMADURA, 85	060400001	CORTE DE PELEAS	(Idem)	06390	060100
06002286C	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	PALOMAR, 1	060490001	FERTIA	(Idem)	06360	060100
06002419C	C.P. MIGUEL GARRAYO	SANTA LUCIA, S/N	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	(Idem)	06360	060100
06006474C	C.P. CRUZ VALERO	CTRA. DE ZAFRA, S/N	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	(Idem)	06360	060100
06006486C	C.P. SAN JOSE	EDIFICIO SAN JOSE	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	(Idem)	06226	060100
06002675C	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	CTRA. DE LLERA, S/N	060680001	HINOJOSA DEL VALLE	(Idem)	06228	060100
06002687C	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	AVDA. DE EXTREMADURA, S/N	060750001	HORNACHOS	(Idem)	06227	060100
06002882C	C.P. L.GCIA.LLERA Y A.DIAZABRONA	AVDA. NTRA. SRA. GUADALUPE, S/N	060750001	LLERA	(Idem)	06476	060100
06003916C	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	LAVADERO, S/N	060980001	PALOMAS	(Idem)	06477	060100
06004048C	C.P. SAN ESTEBAN	LOS PALACIOS, S/N	061040001	PUEBLA DE LA REINA	(Idem)	06229	060100
06005411C	E.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	AVDA. DE EXTREMADURA, S/N	061040001	PUEBLA DEL PRIOR	(Idem)	06209	060100
06004155C	C.P. HELENDEZ VALDES	AVDA. DE SOLANA, S/N	061260002	RETANAL	(SOLANA DE LOS BARROS)	06225	060100
06004349C	C.P. GABRIELA MISTRAL	PLAZA DEL COLEGIO NUEVO, S/N	061130001	RIBERA DEL FRESNO	(Idem)	06209	060100
06004477C	C.P. INMACULADA CONCEPCION	EL CASTUO, 19	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	(Idem)	06210	060100
06004684C	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA	LEPANTO, 12	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	(Idem)	06220	060100
06004763C	C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ	CARRITERA DE PALOMAS, S/N	061520001	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	(Idem)	06208	060100
06004805C	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	AVDA. PRINCIPE FELIPE, S/N	060180001	BENQUERENCIA DE LA SERENA	(Idem)	06429	060112
06001476C	C.P. SAN JOSE	CAZARERA, S/N	060230002	CABEZA DEL BUEY	(Idem)	06600	060112
06001567C	C.P. MUÑOZ TORRERO	PZA. MAGDALENA, S/N	060230002	CABEZA DEL BUEY	(Idem)	06600	060112
06001579C	C.P. EXTREMADURA	SAN ROQUE, 26	060290001	CAMPILLO DE LLERENA	(Idem)	06443	060112
06001725C	C.P. EULALIA PAJUELO	EXTRARRADIO, S/N	060360001	CASTUERA	(Idem)	06420	060112
06001804C	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	JOAQUIN TENA, 5	060360001	CASTUERA	(Idem)	06420	060112
06001816C	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	REYES HUERTAS 9	060470001	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	(Idem)	06420	060112
06007120C	C.R.A. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA			LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: ESPARRAGOSA DE LA SERENA, PUERTO HURRACO	(Idem)	06420	060112
06005408C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CONVENTILLO, S/N	060180002	HELECHAL	(BENQUERENCIA DE LA SERENA)	06613	060112
06002626C	C.P. INMACULADA CONCEPCION	EGIDO, S/N	060640001	HIGUERA DE LA SERENA	(Idem)	06441	060112
06007430C	Colegio Público	AVDA. DE PORTUGAL, S/N	060780001	MALPARTIDA DE LA SERENA	(Idem)	06427	060112
06003552C	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACION	EXPLANADA DEL RODEO, S/N	060870001	MONTEARRIBO DE LA SERENA	(Idem)	06615	060112
06006747C	C.P. PIEDRA LA HUERTA	CERRILLO, 2	060180003	NAVA (LA)	(BENQUERENCIA DE LA SERENA)	06615	060112
06007053C	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO		061000001	PEÑALSORDO	(Idem)	06420	060112
06004091C	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	PLAZA ESTEBAN BARQUERO, 22-AVD	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	(Idem)	06450	060112
06004143C	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	AVDA. VIRGEN GUADALUPE, 2	061120001	RETANAL	(Idem)	06442	060112
06004474C	C.P. DONOSO CORTES	TRASERAS DONOSO CORTES, S/N	061460001	VALLE DE LA SERENA	(Idem)	06458	060112
06000572C	C.P. CALDERON DE LA BARCA	PZA. CALDERON DE LA BARCA, 1	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	(Idem)	06430	060112
06000058C	C.P. CERVANTES	MESILLAS, S/N	060040001	ALANGE	(Idem)	06840	060124
06000137C	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	CTRA. CACERES, S/N	060090001	ALJUCEN	(Idem)	06894	060124
06000320C	C.P. LA SOLEDAD	GARCIA LORCA, 5	060120001	ARROYO DE SAN SERVAN	(Idem)	06850	060124
06001661C	C.P. SAN JOSE	VELAZQUEZ, 1	060250001	CALAHONTE	(Idem)	06810	060124
06001956C	C.P. PIO XII	CTRA. DE LA ESTACION, 13	060430001	DON ALVARO	(Idem)	06820	060124
06002237C	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	AVDA. EHERITA, S/N	060460001	ESPARRAGALEJO	(Idem)	06860	060124
06002456C	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	ZURBARAN, S/N	060580001	GARROVILLA (LA)	(Idem)	06870	060124
06002471C	C.P. SAN GREGORIO	EL ROYO, S/N	060600003	GUAREÑA	(Idem)	06470	060124
06003102C	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALVARIO, 24	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003114C	C.P. TRAJANO	SANTA JULIA, 2	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003126C	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	MARCO AGRIPA, 2	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003138C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CTRA. DE MADRID, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
06003141C	C.P. ANTONIO MACHADO	MARQUES DE PATERNA, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003175C	C.E.E. CASA DE LA MADRE	PABLO NERUDA, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003229C	C.P. JUAN XXIII	RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003321C	E.E.I. LA ANUNCIACION	VALHONDO. BARRIADA LA PAZ	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003436C	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	CASINO DEL PERAL, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003470C	C.P. DION CASIO	AVDA. CONSTITUCION, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003522C	C.E.E. EHERITA AUGUSTA	AVDA. J. ANTONIO RDGUEZ. MOÑINO	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003583C	E.E.I. SANTA OLALLA	TOMAS ROMERO DE CASTILLA, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003610C	C.P. SUAREZ SOMONTE	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003649C	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	BDA. DE BELLAVISTA, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003660C	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	BDA. LAS ABADIAS, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003661C	C.P. PABLO NERUDA	PABLO NERUDA, S/N	060830012	MERIDA	(Idem)	06800	060124
06003662C	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA	MARQUES DE LA ENCOMIENDA 4	060830012	MIRANDILLA	(Idem)	06801	060124
06003734C	C.P. SACRADO CORAZON DE JESUS	JIMENEZ DE OSHA, S/N	060940005	OLIVA DE MERIDA	(Idem)	06475	060124
06004234C	C.P. SAN PEDRO	PZA. ESPAÑA, S/N	061190001	SAN PEDRO DE MERIDA	(Idem)	06893	060124
06004465C	C.P. SAN JUAN	CALZADA ROMANA, S/N	061320001	TORRE MAYOR	(Idem)	06880	060124
06004507C	C.P. SANTISIMA TRINIDAD	SAN ISIDRO, S/N	061350001	TRUJILLANOS	(Idem)	06892	060124
06006930C	C.R.A. LA ENCINA	GABRIEL Y GALAN, 26	061380001	VALDETORRES	(Idem)	06892	060124
06006423C	C.P. LA ANUNCIACION	CRUCES, 3	061450001	VALVERDE DE MERIDA	(Idem)	06890	060124
06004799C	C.P. ISABEL CASABLANCA	CTRA. DE OLIVA A MERIDA, S/N	061510001	VILLAGONZALO	(Idem)	06473	060124
06005196C	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	TRAVESIA VIRGEN, S/N	061620001	ZARZA DE ALANGE	(Idem)	06830	060124

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

PROVINCIA: CACERES

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
10007719C	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	LIBRA, 59	100370001	CACERES	(Idem)	100018	100018
10008293C	C.P. N.17	DOÑANA, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	100018	100018
10000971C	C.P. DE PRACTICAS	AVDA. DE LA MONTAÑA, 14	100370001	CACERES	(Idem)	10003	100018
10001134C	C.P. SAN FRANCISCO	CTRA. DE SAN FRANCISCO, 7	100370001	CACERES	(Idem)	10003	100018
10000865C	C.P. EXTREMADURA	CTRA. DE MONROY, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10004	100018
10000932C	C.P. DELICIAS	PASEO DE ARGEL, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10004	100018
10000968C	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	ALFONSO IX, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10004	100018
10000907C	C.P. DONOSO CORTES	AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018
10000919C	C.P. LA HISPANIDAD	AVDA. DULCINEA, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018
10006454C	C.P. CERVANTES	AVDA. CERVANTES, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018
10006855C	E.E.I. ESPIRITU SANTO	PZA. DEL ESPIRITU SANTO, 9	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018
10007379C	C.P. MOZTEZUMA	CAUPLICAN, 9-POLIG. MOZTEZUMA	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018
10007471C	C.P. FRANCISCO PIZARRO	ANTONIO FLORTANO CUMBREÑO, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018
10000890C	C.P. GABRIEL Y GALAN	SENA, S/N (ALDEA MORET)	100370001	CACERES	(Idem)	10195	100018
10000385C	C.E.E. PROA	ALDEA MORET (FINCA EL HOCINO)	100370001	CACERES	(Idem)	10195	100018
10000385C	C.P. SAN ANDRES	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	100190001	ALMARAZ	(Idem)	10350	100020
10007008C	C.P. SAN MIGUEL	PZA. DE AMERICA, 5	101800002	BARQUILLA DE PINARES	(Idem)	10350	100020
10000580C	C.P. SAN BARTOLOME	COMANDANTE BELDA, S/N	100300001	BOHONAL DE IBOR	(Idem)	10320	100020
10001811C	C.P. JOSE PAVON	P. JOSE ANTONIO PAVON, 32	100580002	CASATEJADA	(Idem)	10520	100020

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD.LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C.POS.	ZONA
10001833C	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN	CARRASCAL, S/N	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	(Idem)	10340	100020
10002230C	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	CARRETERA DE ALMARAZ, 1 (ERAS)	100750001	FRESNEDOSO DE IBOR	(Idem)	10328	100020
10002485C	E.E.I. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	TOLEILLO, S/N	100850001	GORDO (EL)	(Idem)	10392	100020
10005261C	C.P. EL VETON	AVDA. ALCALDE VICTORIANO MARTIN	101140001	MAJADAS	(Idem)	10529	100020
10005678C	C.P. CAMPO ARAÑUELO	AVDA. DEL MAGISTERIO, 2	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	(Idem)	10300	100020
10003891C	C.P. EL POZON	AVDA. GENARO CAJAL, 24	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	(Idem)	10300	100020
10006468C	C.P. SIERRA DE GREDOS	AVDA. DEL MAGISTERIO, S/N	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	(Idem)	10300	100020
10006961C	E.E.I. ANTONIO CONCHA	ANTONIO CONCHA, 77	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	(Idem)	10300	100020
10007689C	C.P. ALMANZOR	CTRA. DE ROSALEJO, S/N	101320001	NAVALVILLAR DE IBOR	(Idem)	10341	100020
10005970C	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, S/N	101400001	PERALEDA DE LA MATA	(Idem)	10355	100020
10004214C	C.P. LUCIO GARCIA	CAMINO BERROCALLEJO, 1	101800007	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	(TALAYUELA)	10318	100020
10005334C	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ESCUELAS, S/N	101800008	ROSALEJO	(TALAYUELA)	10391	100020
10005346C	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	CERVANTES, 2	101800009	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	(TALAYUELA)	10318	100020
10007011C	C.P. VIRGEN DEL PILAR	12 DE OCTUBRE, 3	101730001	SAUCEDILLA	(Idem)	10318	100020
10008281C	C.R.A. RIO TAJO	CONSTITUCION,1		LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: SAUCEDILLA, BELVIS DE MONROY CASAS DE BELVIS, CASAS DE HIRAVETE, SERREJON, TORIL, VALDECAÑAS DE TAJO			
10005371C	C.P. GONZALO ENCABO	LAS ERAS, S/N	101800010	TALAYUELA	(Idem)	10310	100020
10005383C	C.P. SAN JOSE OBRERO	PZA. DE LAS ESCUELAS, 1	101800011	TIETAR DEL CAUDILLO	(TALAYUELA)	10319	100020
10007999C	C.R.A. LA JARA	AVDA. GRAL ADEL. CORROCHANOS/N.	102130002	TIETAR DEL PEDROSO	(Idem)		
10000245C	C.P. SANTISTHO CRISTO DE LA SALUD	DE LOS DERECHOS HUMANOS, S/N	100140001	ALDEANUEVA DE LA VERA	(Idem)	10440	100031
10002141C	C.P. JEROMIN	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N	100680001	CUACOS DE YUSTE	(Idem)	10430	100031
10002369C	C.P. SAN MARTIN	PERENALES, S/N	100790001	GARGANTA LA OLLA	(Idem)	10412	100031
10002631C	C.P. SANTA BARBARA	CTRA. NUEVA	100910001	GUIJO DE SANTA BARBARA	(Idem)	10459	100031
10002931C	C.P. GREGORIA COLLADO	AVDA. DE LA MONTAÑA, S/N	101040001	JARAIZ DE LA VERA	(Idem)	10400	100031
10007033C	C.P. EJIDO	EJIDO,S/N	101040001	JARAIZ DE LA VERA	(Idem)	10400	100031
10005003C	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	PZA. JOSE LUIS VEGA PORRAS	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	(Idem)	10450	100031
10003180C	C.P. FRANCISCO PARRAS	AVDA. CARLOS V, 1	101100001	LOSAR DE LA VERA	(Idem)	10460	100031
10003192C	C.P. SANTA FLORENTINA	FUENTE VIEJA, 22	101110001	MADRIGAL DE LA VERA	(Idem)	10480	100031
10004457C	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA	PZA. DE LAS ESCUELAS, 4	101470001	PIORNAL	(Idem)	10615	100031
10004925C	C.P. SAN HIGUEL ARCANGEL	ANTONIO NEGRETE, 2	101570001	ROBLEDILLO DE LA VERA	(Idem)	10493	100031
10005243C	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	IGLESIA, 33	101790001	TALAVUELA DE LA VERA	(Idem)	10491	100031
10007847C	C.R.A. VERA-TIETAR	ENRIQUE ALONSO, 5	101810001	TEJEDA DE TIETAR	(Idem)		
10006090C	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	AVDA. CONDE DE NIEVA, 24	102040001	ARROYOMOLINOS DE LA VERA, GARGUERA, PASARON DE LA VERA, TORRENENGA, VALDEIÑIGOS	(Idem)	10490	100031
10006132C	E.E.I. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SECRETARIOS, 2	102060001	VALVERDE DE LA VERA	(Idem)	10492	100031
10006247C	C.P. SANTA ANA	HUERTA PALACIO, S/N	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	(Idem)	10470	100031
10000087C	C.P. DIVINO MAESTRO	SANTA MARINA, S/N	100060001	AHIGAL	(Idem)	10650	100043
10007781C	C.R.A. VIA DE LA PLATA	ERAS, 23	100240001	BAÑOS	(Idem)		
10000725C	C.P. ARMANDO BARBOSA	ESCUELAS, S/N	100350001	LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: TEJEDA DE TIETAR, ARROYOMOLINOS DE LA VERA, GARGUERA, PASARON DE LA VERA, TORRENENGA, VALDEIÑIGOS	(Idem)	10610	100043
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: BAÑOS, ALDEANUEVA DEL CAMINO GARGANTA (LA), GARGANTILLA, SEGURA DE TORO, VALDELAMATANZA CABEZUELA DEL VALLE	(Idem)		

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
10007914C	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA		100540001	CASAS DEL CASTAÑAR LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS	(Idem)		100043
10002795C	C.P. STHO. CRISTO DE LA SALUD	GONZALEZ FIORI, 4	100960001	HERVAS	(Idem)	10700	100043
10003064C	C.P. RAMON CEPEDA	RAMON CEPEDA, 80	101070001	JERTE	(Idem)	10612	100043
10003830C	C.P. MANUEL MAKEQUE	AVDA. GENERALISIMO FRANCO, 2	101300001	NAVACONCEJO	(Idem)	10613	100043
10004160C	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	POZO LIRON, S/N	101360002	OLIVA DE PLASENCIA	(Idem)	10667	100043
10008256C	C.R.A. LA PAZ		101720001	SANTIBAÑEZ EL BAJO LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: SANTIBAÑEZ EL BAJO, ACEITUNA GUIJO DE GRANADILLA	(Idem)		100043
10005474C	C.P. STHO. CRISTO DEL PERDON	VINILLA, 1	101830001	TORNAVACAS	(Idem)	10611	100043
10007951C	C.R.A. TRAS LA SIERRA		101840001	TORNO (EL) LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: TORNO (EL), CABEZABELLOSA, REBOLLAR, VILLAR DE PLASENCIA	(Idem)		100043
10007860C	C.R.A. AMBROZ	LAS CRUCES, S/N	102160001	ZARZA DE GRANADILLA LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: ZARZA DE GRANADILLA, ABADIA, CASAS DEL MONTE, GRANJA (LA)	(Idem)		100043
10004597C	C.P. MIRALVALLE	CAVETANO GARCIA MARTIN, 6	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10004615C	C.P. ALFONSO VIII	PZA. SAN PEDRO DE ALCANTARA, 6	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10004627C	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AVDA. DE JOSE ANTONIO, 20	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10004639C	C.P. INES SUAREZ	PARK DE LA CORONACION, S/N	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10004640C	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	EUGENIO ESCOBAR, 2	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10007321C	C.P. LA PAZ	PABLO IGLESIAS, S/N	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10007690C	C.E.E. PONCE DE LEON	PEDRO Y FRANCISCO GONZALEZ	101480001	PLASENCIA	(Idem)	10600	100055
10008001C	C.R.A. VALLE DE ALAGON		100760001	ALAGON LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: ALAGON, ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL	(GALISTEO)		100067
10002564C	C.P. NUEVA EXTREMADURA	EL VITI, S/N	100890001	BATAN (EL)	(Idem)	10692	100067
10001468C	C.P. SANTA MARTINA	CANTARRANAS, S/N	100450001	CAÑAVERAL	(Idem)	10820	100067
10001511C	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CTRA. PLASENCIA-MONTEHERMOSO	100470001	CARCABOSO	(Idem)	10670	100067
10001754C	C.P. SAN SEBASTIAN	MIGUEL DEL BARCO, S/N	100560001	CASAS DE MILLAN	(Idem)	10592	100067
10002278C	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CTRA. DE PLASENCIA, S/N	100760004	GALISTEO	(Idem)	10691	100067
10001481C	C.P. LA INMACULADA	REAL BAJA	100450003	GRIMALDO	(CAÑAVERAL)	10829	100067
10008311C	C.R.A. ENTRE CANALES		100990001	HOLGUERA LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: HOLGUERA, PAJARES DE LA RIVERA, VALDENCIN	(Idem)		100067
10003313C	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ	FELIPE TOME, 1	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	(Idem)	10680	100067
10003544C	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	CRUZ DEL HUMILLADERO	101230001	MIRABEL	(Idem)	10540	100067
10004901C	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	AVDA. DE PLASENCIA, 1	101550002	RIOLOBOS	(Idem)	10693	100067
10005206C	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5	101750001	SERRADILLA	(Idem)	10530	100067
10005565C	C.P. VIRGEN DE MONTFRAGUE	SAN PEDRO DE ALCANTARA, 7	101900001	TORREJON EL RUBIO	(Idem)	10694	100067
10005917C	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	CTRA. DE PLASENCIA, S/N	102020001	VALDEOBISPO	(Idem)	10672	100067
10001572C	C.P. SAN RAMON NONNATO	CTRA. DEL CASAR AZABAL	100500001	AZABAL	(CASAR DE PALOMERO)	10649	100079
10006570C	C.P. LOS ANGELES	FACTORIA DE LOS ANGELES, S/N	100410004	CAHINOMORISCO	(Idem)	10620	100079
10001596C	C.P. JOAQUIN UBEDA	FRAS, S/N	100500002	CASAR DE PALOMERO	(Idem)	10640	100079
10001882C	C.P. LA CUESTA	CUESTA, S/N	100630001	CEREZO	(Idem)	10663	100079
10006582C	C.P. SANTIAGO APOSTOL	PLAZA	101170001	MARCHAGAZ	(Idem)	10662	100079
10003556C	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MARIA CRISTINA, 92	101240001	MOHEDAS DE GRANADILLA	(Idem)	10664	100079

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD.LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C.POS.	ZONA
10007872C	C.R.A. VALDELAZOR	AVDA. CASTILLA LEON, S/N	101350007	NUÑOMORAL	(Idem)		100079
10004172C	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	GRAL. MOLA, S/N	101370001	PALOMERO	(Idem)	10660	100079
10004263C	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	GRUPO ESCOLAR, S/N	101440001	PESGA (LA)	(Idem)	10649	100079
10007021C	C.P. LUIS CHAMIZO	AVDA. CRISTO DE LA SALUD, 30	101460009	PINOFRANQUEADO	(Idem)	10630	100079
10006788C	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VALENTIN GUTIERREZ DURAN, S/N	101350009	VEGAS DE CORIA	(NUMOMORAL)	10623	100079
10003660C	C.P. SEBASTIAN MARTIN	CTRA. DE PLASENCIA, S/N	101270002	MONTEHERMOSO	(Idem)	10810	100080
10006478C	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO, S/N	101290001	MORCILLO	(Idem)	10811	100080
10007768C	C.R.A. EL JARAL	EJIDO, 2	101520001	POZUELO DE ZARZON	(Idem)	10811	100080
10007771C	C.R.A. EL OLIVAR	AVDA. DE LOS NARANJOS, 8	101850001	LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: POZUELO DE ZARZON, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, VILLA DEL CAMPO TORRECILLA DE LOS ANGELES	(Idem)		100080
10002588C	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	ALHELI, 16	100890003	VILLARUEVA DE LA SIERRA	(GUIJO DE GALISTEO)	10816	100080
10000439C	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	POZO DEL HAMBRE, S/N	100210001	ARROYO DE LA LUZ	(Idem)	10900	100092
10001560C	C.P. LEON LEAL RAMOS	PZA. DE TOROS, S/N	100490001	CASAR DE CACERES	(Idem)	10190	100092
10003283C	C.P. LOS ARCOS	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 24	101150001	MALPARTIDA DE CACERES	(Idem)	10910	100092
10007859C	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N	101780001	TALAVAN	(Idem)		100092
10001262C	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	FERNANDO DE MAGALLANES, S/N	100370004	SANTIAGO DEL CAMPO	(CACERES)	10164	100092
10000051C	C.P. CELEDONIO GARCIA	SOLDADO EUDINHO MARTIN, 59	100630001	VALDESALOR	(Idem)	10857	100109
10001900C	C.P. LEANDRO ALEJANO	AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 11	100640001	ACEBO	(Idem)	10895	100109
10002205C	C.P. DIVINA PASTORA	AS PARRAS, 57	100720001	CILLEROS	(Idem)	10891	100109
10007811C	C.R.A. ALMENARA		100840001	GATA	(Idem)	10891	100109
10002837C	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO	AVDA. DE EXTREMADURA, 37	101000001	ROLEDILLO DE GATA, SANTIBANEZ EL ALTO, TORRE DE DON MIGUEL, VILLASBUENAS DE GATA	(Idem)	10850	100109
10002849C	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	LAS ERAS, S/N	101010001	HOYOS	(Idem)	10849	100109
10002451C	C.P. LOS CONQUISTADORES	CONQUISTADORES, 13 Y PIZARRO	100840002	HUELAGA	(GATA)	10849	100109
10007884C	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS	CAÑADA, 49	101280004	MORALEJA	(Idem)	10840	100109
10003714C	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	ANGEL MARIA DE LERA, 27	101280004	MORALEJA	(Idem)	10840	100109
10007240C	C.P. CERVANTES	CALVO SOTELO, 7-ALFEREZ VIDAL, 3	101420001	MORALEJA	(Idem)	10896	100109
10004238C	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	AVDA. DEL CHAFARIL, 11	101640001	MORALEJA	(Idem)	10892	100109
10005024C	C.P. SANTA ROSA DE LIHA	AVDA. DE SANTO ROBLEDO, 8	102050001	MORALEJA	(Idem)	10892	100109
10006107C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	PZA. DE ARTESANOS, S/N	102100002	VALVERDE DEL FRESNO	(Idem)	10890	100109
10003751C	C.P. H. DE LOS ANGELES BALLESTEROS	PZA. DEL BARRERO, S/N	101280009	VEGANIANA	(MORALEJA)	10893	100109
10006201C	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	AVDA. JUAN DE MORALES, 62	100400001	ACEHUCHE	(Idem)	10879	100110
10000063C	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	GENERALISIMO, 19	100400001	ACEHUCHE	(Idem)	10879	100110
10001298C	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CAMINO DE LA ERMITA	100530001	CASILLAS DE CORIA	(Idem)	10818	100110
10001705C	C.P. FRANCISCO FRANCO	CTRA. CACERES, 7	100590001	CASILLAS DE CORIA	(Idem)	10818	100110
10001821C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CTRA. DE ZARZA, 7	100610001	CECLAVIN	(Idem)	10870	100110
10001845C	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	AVDA. ALFONSO VII, 64	100670001	CORIA	(Idem)	10800	100110
10002059C	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ	AVDA. VIRGEN DE ARGENE, 2	100670001	CORIA	(Idem)	10800	100110
10002060C	C.P. VIRGEN DE ARGENE	GUIJO, S/N	100670001	CORIA	(Idem)	10800	100110
10007331C	C.P. ZURBARAN	SAN SEBASTIAN, S/N	101500001	PORTAJE	(Idem)	10883	100110
10004792C	C.P. VIRGEN DEL CASAR		101500001	PORTAJE	(Idem)	10883	100110

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C. POS.	ZONA
10004809C	C.P. SANTOS MARTIRES	IGLESIA, S/N	101510001	PORTEZUELO	(Idem)	10828	100110
10002126C	C.P. LA ACEQUIA	LIMONERO, S/N	100670002	PUEBLA DE ARGEME	(CORIA)	10811	100110
10002138C	C.P. SAN JOSE OBRERO	PZA. MAYOR, S/N	100670003	RINCON DEL OBISPO	(CORIA)	10811	100110
10005531C	C.P. BATALLA DE PAVIA	AVDA. DE EXTREMADURA, 43	101890001	TORREJONCILLO	(Idem)	10830	100110
10006387C	C.P. MTRA. SRA. DE SEQUEROS	AVDA. DR. PERLANES, S/N	102180001	ZARZA LA MAYOR	(Idem)	10880	100110
10000117C	C.P. MIGUEL PRIMO DE VIVERA	ALAMEDA, 2	100080001	ALCANTARA	(Idem)	10980	100122
10000610C	C.P. EL BROCNSE	CALLEJA MEMBRILLARES, S/N	100320001	BROZAS	(Idem)	10950	100122
10002424C	C.P. MTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	EGIDO DEL ROLLO, S/N	100820001	GARROVILLAS	(Idem)	10940	100122
10003386C	C.P. SAN LORENZO	AVDA. DE ALCANTARA, S/N	101180001	MATA DE ALCANTARA	(Idem)	10970	100122
10003982C	C.P. MTRA. SRA. DE LA O	VICENTE CHAPARRO, S/N	101330001	NAVAS DEL MADROÑO	(Idem)	10930	100122
10006983C	C.P. SAN GREGORIO	CTRA. DE ZARZA, S/N	101450001	PIEDRAS ALBAS	(Idem)	10991	100122
10005930C	C.P. LOS DOLMENES	LA BORREGA (ACENA)	102030002	ACENA (LA)	(VALENCIA DE ALCANTARA)	10515	100134
10007963C	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO		101620001	SALORINO	(Idem)	10515	100134
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: SALORINO, HERRERUELA, MEMBRIO			
10007975C	C.R.A. TAJO-SEVER	CUARTEL, 7	101690001	SANTIAGO DE ALCANTARA	(Idem)		100134
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: SANTIAGO DE ALCANTARA, CARBAJO, CEDILLO, HERRERA DE ALCANTARA			
10006065C	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO CELADA	PZA. DEL PROGRESO, S/N	102030011	VALENCIA DE ALCANTARA	(Idem)	10500	100134
10000181C	C.P. DOCTOR HUERTAS	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 37	100100001	ALCUESCAR	(Idem)	10160	100146
10000211C	C.P. SAN MARTIN	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N	100120001	ALDEA DEL CANO	(Idem)	10163	100146
10000373C	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	LUIS CHAMIZO, S/N	100180001	ALISEDA	(Idem)	10550	100146
10000464C	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	HERNAN CORTES, S/N	100230001	ARROYO MOLINOS	(Idem)	10161	100146
10007823C	C.R.A. DE MONTANCHEZ		101260001	MONTANCHEZ	(Idem)		100146
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: MONTANCHEZ, ALBALA DEL CAUBILLO, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARIA, ZARZA DE MONTANCHEZ			
10001249C	C.P. SAN ISIDRO	PZA. DE ESPAÑA, S/N	100370003	RINCON DE BALLESTEROS	(CACERES)	10199	100146
10005221C	C.P. STHO. CRISTO DEL RISCO	GABRIEL Y GALAN, S/N	101770001	SIERRA DE FUENTES	(Idem)	10181	100146
10005607C	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	CTRA. DEL PANTANO, 38 Y CTRA.	101930001	TORREORGAZ	(Idem)	10182	100146
10007987C	C.R.A. DE VALDEFUENTES		101980001	VALDEFUENTES	(Idem)		100146
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: VALDEFUENTES, BOTIJA, TORREHOCHA, TORREQUEHADA			
10000403C	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	LA VEGA, S/N	100200001	ALMOHARIN	(Idem)	10132	100158
10007835C	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA		100430001	CAMPO LUGAR	(Idem)		100158
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: CAMPO LUGAR, ABERTURA, ALCOLLARIN, PIZARRO, VILLAMESIAS			
10008271C	C.R.A. DE ESCURTIAL		100730001	ESCURTIAL	(Idem)		100158
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: ESCURTIAL, ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS			
10003507C	C.P. GARCIA SIÑERIZ	AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 110	101210003	MIAJADAS	(Idem)	10100	100158
10007239C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PILONES, S/N	101210003	MIAJADAS	(Idem)	10100	100158
10006651C	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	CAÑADA, S/N	102010001	VALDEHORRALES	(Idem)	10131	100158
10008268C	C.R.A. QUERCUS		100110001	ALDEACENTENERA	(Idem)		100160
				LOCALIDADES DEL AMBITO DEL CRA: ALDEACENTENERA, ALDEA DE TRUJILLO, JARAICEJO			
10005620C	C.P. NTRA. SRA. DE BELEN	BDA. DE BELEN	101950001	BELEN	(TRUJILLO)	10292	100160

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06000538C	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: MU: BADAJOZ [C.P. MANUEL PACHECO]	REGULARES HARROQUIES, 7 BADAJOZ	060150004	06001	060010								X		
06000484C	C.P. LOPE DE VEGA BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: FF: BADAJOZ [C.P. GENERAL NAVARRO, C.P. NTRA. SRA. DE BOTOAJ]	RONDA DEL PILAR, S/N BADAJOZ	060150004	06002	060010			X						X	
06001178C	C.P. JUVENTUD BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: FI: BADAJOZ [C.P. CERRO DE REYES]	PARQUE DE LA LEGION, S/N BADAJOZ	060150004	06002	060010		X								
06000496C	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: AL: BADAJOZ [C.P. SAN JOSE DE CALASANZI]	ESTADIUM, 1 BADAJOZ	060150004	06003	060010									X	X
06000460C	C.P. DE PRACTICAS ARIAS MONTANO BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: FI: BADAJOZ [C.P. LOPE DE VEGA]	AVDA. COLON, 15 BADAJOZ	060150004	06005	060010		X								
06000976C	C.E.E. LOS ANGELES BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: PT: BALBOA [C.P. VEGAS BAJAS], VILLAFRANCO DEL GUADIANA [C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA]	FINCA CALATRAVEJA, CARRETERA D BADAJOZ	060150004	06006	060010									X	
06005660C	C.P. SAN FERNANDO BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: FF: BADAJOZ [C.P. EL PROGRESO, C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA]	PGNO. DE SAN FERNANDO, S/N BADAJOZ	060150004	06006	060010			X						X	
06000514C	C.P. EL PROGRESO BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: MU: BADAJOZ [C.P. LUIS VIVES]	CTRA. DE CAMPOHAYOR LA LUNETTA BADAJOZ	060150004	06007	060010								X		
06000541C	C.P. SANTA ENGRACIA BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: AL: BADAJOZ [C.P. LUIS DE MORALES]	LA LUNETTA, S/N BADAJOZ	060150004	06007	060010										X
06000551C	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: MU: BADAJOZ [C.P. GENERAL NAVARRO]	FIGUEIRA DA FOZ 2 Y PGNO SAN F BADAJOZ	060150004	06007	060010								X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06000575C	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA:	PZA.DE LAS ESCUELAS,S/N - UVA BADAJOZ	060150004	06007	060010									X	
06000502C	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA:	PZA. TALAVERA LA REAL, S/N BADAJOZ	060150004	06008	060010										X
06000587C	C.P. LUIS VIVES BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA:	PGNO. GARCIA MARTIN, S/N BADAJOZ	060150004	06008	060010									X	
06006462C	C.P. MANUEL PACHECO BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: EF: ALBUERA (LA) [C.P. JOSE VIREL], BADAJOZ [C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA], PUEBLA DE OBANDO [C.P. JIMENEZ ANDRADE]	BDA. SUERTE DE SAAVEDRA, S/N BADAJOZ	060150004	06009	060010							X			
06000526C	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: FF: BADAJOZ [C.P. SANTA ENGRACIA, C.P. LUIS VIVES]	LAS FLORES, S/N BADAJOZ	060150004	06010	060010			X							
06001154C	C.P. GUADIANA BADAJOZ AMBITO DE ITINERANCIA: AL: BADAJOZ [C.P. LOS GLACIS]	REPUBLICA DOMINICANA, S/N BADAJOZ	060150004	06011	060010										X
06001294C	C.P. DE GABRIEL GEVORA DEL CAUDILLO AMBITO DE ITINERANCIA: PT: VALDEBOTOA [C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA]	VIRGEN DE GUADALUPE, 2 BADAJOZ	060150010	06180	060010									X	
06007119C	C.R.A. GLORIA FUERTES NOVELDA DEL GUADIANA AMBITO DE ITINERANCIA: NOVELDA DEL GUADIANA, ALCAZABA, SAGRAJAS	BADAJOZ	060150012		060010								X	X	
06001361C	C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA VALDEBOTOA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: PUEBLONUEVO DEL GUADIANA [C.P. VIRGEN DEL ROSARIO], ROCA DE LA SIERRA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DEL PRADO]	GUADALUPE, 1 BADAJOZ	060150016	06194	060010								X		
06001427C	C.P. ANTONIO JIMENEZ LLERENA VILLAFRANCO DEL GUADIANA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: BALBOA [C.P. VEGAS BAJAS], ALVARADO - LA RISCA [C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS] EF: BALBOA [C.P. VEGAS BAJAS], ALVARADO - LA RISCA [C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS] MU: ALBUERA (LA) [C.P. JOSE VIREL], BALBOA [C.P. VEGAS BAJAS], ALVARADO - LA RISCA [C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS]	RONDA DE PONIENTE BADAJOZ	060150018	06195	060010		X						X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06007065C	C.R.A. DE VILLAR DE RENA VILLAR DE RENA AMBITO DE ITINERANCIA: VILLAR DE RENA, PUEBLA DE ALCOLLARIN, RENA PT: C.R.A. DE ZURBARAN [ZURBARAN, PALAZUELO, TORVISCAL (EL)]	VILLAR DE RENA	061560004		060021								X	X	
06002201C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE VIVARES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: VALDEHORNILLOS [C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO], CONQUISTA DEL GUADIANA [C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE], TORREFRESNEDA [C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA]	ESCUELAS, 1 DON BENITO	060440008	06412	060021								X		
06007090C	C.R.A. DE ZURBARAN ZURBARAN AMBITO DE ITINERANCIA: ZURBARAN, PALAZUELO, TORVISCAL (EL)	VILLANUEVA DE LA SERENA	061530006		060021							X	X		
06001762C	C.P. FERMIN GALAN CUEVAS CASAS DE DON PEDRO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: TALARRUBIAS [C.P. FERNANDEZ Y MARIN]	AQUILINO RAMOS LOZANO, S/N CASAS DE DON PEDRO	060330001	06770	060033								X		
06001798C	C.P. CARLOS V CASTILBLANCO AMBITO DE ITINERANCIA: EF: PELOCHE [C.P. SAN ANTONIO ABAD] MU: HELECHOSA [C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO], VALDECABALLEROS [C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO]	AVDA. CARLOS V, S/N [CASTILBLANCO]	060350001	06680	060033							X	X		
06002274C	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA ESPARRAGOSA DE LARES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: PUEBLA DE ALCOCER [C.P. ANTONIO HERNANDEZ GIL]	MARCIAL GONZALEZ, S/N ESPARRAGOSA DE LARES	060480001	06620	060033								X		
06002365C	C.P. SANTA ANA FUENLABRADA DE LOS MONTES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: BOHONAL [C.P. PEDRO DE TORRES AMILLAJ], PELOCHE [C.P. SAN ANTONIO ABAD], VILLARTA DE LOS MONTES [C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA]	SANTA ANA, S/N FUENLABRADA DE LOS MONTES	060510001	06660	060033								X		
06006991C	C.R.A. DE GARBAYUELA GARBAYUELA AMBITO DE ITINERANCIA: GARBAYUELA, BATERNO, TAMUREJO	CALVARIO, S/N GARBAYUELA	060560001		060033							X			
06007132C	C.R.A. DE GARLITOS GARLITOS AMBITO DE ITINERANCIA: GARLITOS, RISCO, SANCTI-SPIRITUS	GARLITOS	060570001		060033		X					X			

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06003965C	C.P. CALZADA ROMANA PUEBLA DE LA CALZADA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: BARBAÑO [C.P. TORRE AGUILA] MU: BARBAÑO [C.P. TORRE AGUILA]	ALBAICIN, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	061030001	06490	060045							X	X		
06004052C	C.P. JIMENEZ ANDRADE PUEBLA DE OBANDO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: NAVA DE SANTIAGO (LA) [C.P. SAN ANTONIO]	BADAJOS, S/N PUEBLA DE OBANDO	061070001	06191	060045								X		
06001397C	C.P. ADOLFO DIAZ AMBRONA VALDELACALZADA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: GUADIANA DEL CAUDILLO [C.P. SAN ISIDRO], PUEBLONUEVO DEL GUADIANA [C.P. VIRGEN DEL ROSARIO] AL: GUADIANA DEL CAUDILLO [C.P. SAN ISIDRO], PUEBLONUEVO DEL GUADIANA [C.P. VIRGEN DEL ROSARIO]	LA VARA, S/N BADAJOS	060150017	06185	060045									X	X
06005019C	C.P. MARIA AUXILIADORA VILLAR DEL REY AMBITO DE ITINERANCIA: EF: MONTIJO [C.P. PADRE MANJON] MU: ROCA DE LA SIERRA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DEL PRADO]	AVDA. MARIA AUXILIADORA,2 VILLAR DEL REY	061550001	06192	060045							X	X		
06000071C	C.P. PEDRO MARQUEZ ALBURQUERQUE AMBITO DE ITINERANCIA: PT: CODOSERA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA]	SAN ANTON, 85 ALBURQUERQUE	060060001	06510	060057									X	
06005755C	C.P. PEDRO VILLALONGA CANOVAS SAN VICENTE DE ALCANTARA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: CODOSERA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA], SAN VICENTE DE ALCANTARA [I.E.S. "JOAQUIN SAMA"]	CTRA. DE BADAJOZ, S/N SAN VICENTE DE ALCANTARA	061230003	06500	060057									X	X
06000061C	C.P. JOSE VIREL ALBUERA (LA) AMBITO DE ITINERANCIA: PT: ALMENDRAL [C.P. JOSE MARIA CARANDE], TORRE DE MIGUEL SESHERO [C.P. TORRES NAHARRO]	VIRGEN DE GUADALUPE ALBUERA (LA)	060050001	06170	060069									X	
06000113C	C.P. VIRGEN DE LA LUZ ALCONCHEL AMBITO DE ITINERANCIA: FF: CHELES [C.P. VIRGEN DE LA LUZ], HIGUERA DE VARGAS [C.P. NTRA. SRA. DE LORETO], VILLANUEVA DEL FRESNO [C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA] MU: TALIGA [C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS] PT: CHELES [C.P. VIRGEN DE LA LUZ] AL: CHELES [C.P. VIRGEN DE LA LUZ]	CTRA.VILLANUEVA DEL FRESNO,S/N ALCONCHEL	060070001	06131	060069			X					X	X	X

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06001439C	C.P. HERNANDO DE SOTO BARCARROTA AMBITO DE ITINERANCIA:	CARRETERA BADAJOZ, 9 BARCARROTA	060160001	06160	060069									X	
06002641C	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO HIGUERA DE VARGAS AMBITO DE ITINERANCIA: EF: SALVALEON [C.P. CHAMIZO]	JUAN RODRIGUEZ CEA, 8 HIGUERA DE VARGAS	060660001	06132	060069							X			
06003746C	C.P. FRANCISCO ORTIZ LOPEZ OLIVENZA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: OLIVENZA [I.E.S. "PUENTE AJUDA"]	AVDA. DE VILLARREAL, S/N OLIVENZA	060950001	06100	060069									X	
06004192C	C.P. CHAMIZO SALVALEON AMBITO DE ITINERANCIA: MU: NOGALES [C.P. SAN CRISTOBAL]	CTRA. DE LOS NOGALES, S/N SALVALEON	061160001	06174	060069								X		
06004209C	C.P. STO. CRISTO DE LA HISERICORDIA SALVATIERRA DE LOS BARROS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: PARRA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION]	SAN BLAS, S/N SALVATIERRA DE LOS BARROS	061170001	06175	060069								X		
06007016C	C.R.A. DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA SAN FRANCISCO DE OLIVENZA AMBITO DE ITINERANCIA: SAN FRANCISCO DE OLIVENZA, SAN BENITO DE LA CONTIENDA, SAN JORGE DE ALOR, SAN RAFAEL DE OLIVENZA	RONDA DE OLIVENZA, S/N OLIVENZA	060950003		060069		X					X			
06004258C	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA SANTA MARTA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: C.R.A. TIERRA DE BARROS de CORTE DE PELEAS [CORTE DE PELEAS, ENTRIN BAJO]	AVDA. DE EXTREMADURA, 166 SANTA MARTA	061210001	06150	060069									X	
06004453C	C.P. TORRES NAHARRO TORRE DE MIGUEL SESHERO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ALMENDRALEJO [C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA]	AVDA. DE PORTUGAL, S/N TORRE DE MIGUEL SESHERO	061310001	06172	060069								X		
06004561C	C.P. CESAR HURTADO DELICADO VALVERDE DE LEGANES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ALMENDRAL [C.P. JOSE MARIA CARANDE] PT: C.R.A. DE SAN FRANCISCO DE OLIVENZA [SAN FRANCISCO DE OLIVENZA, SAN BENITO DE LA CONTIENDA, SAN JORGE DE ALOR, SAN RAFAEL DE OLIVENZA]	SAN ROQUE, S/N VALVERDE DE LEGANES	061430001	06130	060069								X	X	X
06001531C	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES BODONAL DE LA SIERRA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: SEGURA DE LEON [C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE]	DEL CURA, 9 BODONAL DE LA SIERRA	060210001	06394	060070								X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06005159C	C.P. LUIS CHAMIZO ZAHINOS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: VALENCIA DEL HOMBUEY [C.P. SANTA MARGARITA]	GUTILLERMO SAEZ, 76 ZAHINOS	061590001	06129	060070								X		
06006942C	C.R.A. EXTREHADURA ALCONERA AMBITO DE ITINERANCIA: ALCONERA, ATALAYA, LAPA (LA), RAPOSO (EL), VALVERDE DE BURGULLLOS	CAMINO TUMBANO, S/N ALCONERA	060080001		060082		X			X	X	X	X		
06001521C	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS BIENVENIDA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: FUENTE DE CANTOS [C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN], USAGRE [C.P. ANTONIO CHAVERO]	ORGULLO, 1 BIENVENIDA	060200001	06250	060082									X	
06002377C	C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN FUENTE DE CANTOS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CALZADILLA DE LOS BARROS [C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION] AL: MEDINA DE LAS TORRES [C.P. FRANCISCO PARADAS], VALENCIA DEL VENTOSO [C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ]	AV.FEDERICO GARCIA ROMERO, S/N FUENTE DE CANTOS	060520001	06240	060082								X		X
06003473C	C.P. EL LLANO MONESTERIO AMBITO DE ITINERANCIA: PT: C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE [PUEBLA DEL MAESTRE, MONTEMOLIN, PALLARES, SANTA MARIA DE NAVA] AL: C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE [PUEBLA DEL MAESTRE, MONTEMOLIN, PALLARES, SANTA MARIA DE NAVA]	AVDA. RAMON Y CAJAL, 73 MONESTERIO	060850001	06260	060082									X	X
06007004C	C.R.A. DE PUEBLA DEL MAESTRE PUEBLA DEL MAESTRE AMBITO DE ITINERANCIA: PUEBLA DEL MAESTRE, MONTEMOLIN, PALLARES, SANTA MARIA DE NAVA	MANUEL DURAN, S/N PUEBLA DEL MAESTRE	061050001		060082							X	X		
06004261C	C.P. MAURICIO TINOCO SANTOS DE MAIMONA (LOS) AMBITO DE ITINERANCIA: PT: SANTOS DE MAIMONA (LOS) [C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ]	PRIM, 19 SANTOS DE MAIMONA (LOS)	061220003	06230	060082									X	
06004271C	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO SANTOS DE MAIMONA (LOS) AMBITO DE ITINERANCIA: MU: SANTOS DE MAIMONA (LOS) [C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ] AL: SANTOS DE MAIMONA (LOS) [C.P. MAURICIO TINOCO, C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ]	RAMOS, 12 SANTOS DE MAIMONA (LOS)	061220003	06230	060082								X		X
06004519C	C.P. ANTONIO CHAVERO USAGRE AMBITO DE ITINERANCIA: MU: BIENVENIDA [C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS]	AVDA. DE LA ESTACION, S/N USAGRE	061360004	06290	060082								X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06004568C	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ VALENCIA DEL VENTOSO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MEDINA DE LAS TORRES [C.P. FRANCISCO PARADAS]	HERNAN CORTES, S/N VALENCIA DEL VENTOSO	061410002	06330	060082								X		
06005071C	C.P. GERMAN CID ZAFRA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: C.R.A. EXTREMADURA de ALCONERA [ALCONERA, ATALAYA, LAPA (LA), RAPOSO (EL), VALVERDE DE BURGUILLOS] AL: BURGUILLOS DEL CERRO [C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE]	AVDA.DE LA CONSTITUCION, S/N ZAFRA	061580005	06300	060082									X	X
06005081C	C.P. PEDRO DE VALENCIA ZAFRA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: PUEBLA DE SANCHO PEREZ [C.P. SANTA LUCIA]	PADRE MANJON, S/N ZAFRA	061580005	06300	060082										X
06005101C	C.E.E. ANTONIO TOMILLO ZAFRA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: ZAFRA [C.P. PEDRO DE VALENCIA, C.P. MANUEL MARINI]	CTRA. DE LOS SANTOS, S/N ZAFRA	061580005	06300	060082									X	
06005901C	C.P. MANUEL MARIN ZAFRA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: HINOJOSA DEL VALLE [C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL]	ALMENDRO, S/N ZAFRA	061580005	06300	060082								X		
06000046C	C.P. SANTIAGO RAHON Y CAJAL AHILLONES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: C.R.A. GLORIA FUERTES de FUENTE DEL ARCO [FUENTE DEL ARCO, CASAS DE REINA, REINA, TRASIERRA]	EXTRAHUROS, S/N AHILLONES	060030001	06940	060094								X		
06000344C	C.P. MIRAMONTES AZUAGA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: CARDENCHOSA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ] EF: CARDENCHOSA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ] MU: CARDENCHOSA (LA) [C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ], MALCOCINADO [C.P. HIGUEL DE CERVANTES], VALVERDE DE LLERENA [C.P. NUESTRA SEÑORA]	LA LUZ, S/N AZUAGA	060140001	06920	060094		X					X	X		
06001518C	C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA BERLANGA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MAGUILLA [C.P. INOCENCIO DURAN]	CALERA, 2 BERLANGA	060190001	06930	060094								X		
06007077C	C.R.A. GLORIA FUERTES FUENTE DEL ARCO AMBITO DE ITINERANCIA: FUENTE DEL ARCO, CASAS DE REINA, REINA, TRASIERRA	FUENTE DEL ARCO	060530002		060094		X					X			

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	HC	CS	EF	MU	PT	AL
06001579C	C.P. EXTREMADURA CABEZA DEL BUEY AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CABEZA DEL BUEY [C.P. MUÑOZ TORRERO] PT: C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO de PEÑALSORDO [PEÑALSORDO [CAPILLA, ZARZA-CAPILLA] AL: CABEZA DEL BUEY [C.P. MUÑOZ TORRERO]	SAN ROQUE, 26 CABEZA DEL BUEY	060230002	06600	060112								X	X	X
06001725C	C.P. EULALIA PAJUELO CAMPILLO DE LLERENA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: HIGUERA DE LLERENA [C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE], RETAMAL [C.P. SAN PEDRO APOSTOL]	EXTRARRADIO, S/N CAMPILLO DE LLERENA	060290001	06443	060112								X		
06001804C	C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS CASTUERA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: CASTUERA [C.P. PEDRO DE VALDIVIA]	JOAQUIN TENA, 5 CASTUERA	060360001	06420	060112										X
06001816C	C.P. PEDRO DE VALDIVIA CASTUERA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: CASTUERA [C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS]	REYES HUERTAS 9 CASTUERA	060360001	06420	060112		X							X	
06007120C	C.R.A. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA ESPARRAGOSA DE LA SERENA AMBITO DE ITINERANCIA: ESPARRAGOSA DE LA SERENA, PUERTO HURRACO MU: MALPARTIDA DE LA SERENA [C.P. 06007430]	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060470001		060112		X					X	X		
06005408C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION HELECHAL AMBITO DE ITINERANCIA: FI: BENQUERENCIA DE LA SERENA [C.P. SAN JOSE], NAVA (LA) [C.P. PIEDRA LA HUERTA]	CONVENTILLO, S/N BENQUERENCIA DE LA SERENA	060180002	06613	060112		X								
06003552C	C.P. NTRA. SRA. DE CONSOLACION MONTERRUBIO DE LA SERENA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: BENQUERENCIA DE LA SERENA [C.P. SAN JOSE], HELECHAL [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION], NAVA (LA) [C.P. PIEDRA LA HUERTA] MU: BENQUERENCIA DE LA SERENA [C.P. SAN JOSE], HELECHAL [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION], NAVA (LA) [C.P. PIEDRA LA HUERTA] PT: NAVA (LA) [C.P. PIEDRA LA HUERTA], C.R.A. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA [ESPARRAGOSA DE LA SERENA, PUERTO HURRACO]	EXPLANADA DEL RODEO, S/N MONTERRUBIO DE LA SERENA	060870001	06427	060112							X	X	X	
06007053C	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO PEÑALSORDO AMBITO DE ITINERANCIA: PEÑALSORDO, CAPILLA, ZARZA-CAPILLA MU: C.R.A. DE GARLITOS [GARLITOS, RISCO, SANCTI-SPIRITUS]	PEÑALSORDO	061000001		060112		X						X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06004091C	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE QUINTANA DE LA SERENA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: VALLE DE LA SERENA [C.P. DONOSO CORTES] AL: VALLE DE LA SERENA [C.P. DONOSO CORTES]	PLAZA ESTEBAN BARQUERO, 22-AVD QUINTANA DE LA SERENA	061090001	06450	060112			X					X		X
06005172C	C.P. CALDERON DE LA BARCA ZALAMEA DE LA SERENA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: MALPARTIDA DE LA SERENA [C.P. 06007430] PT: HIGUERA DE LA SERENA [C.P. INMACULADA CONCEPCION]	PZA. CALDERON DE LA BARCA, 1 ZALAMEA DE LA SERENA	061600002	06430	060112		X							X	
06001661C	C.P. SAN JOSE CALAMONTE AMBITO DE ITINERANCIA:	VELAZQUEZ, 1 CALAMONTE	060250001	06810	060124									X	
06002237C	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO ESPARRAGALEJO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ARROYO DE SAN SERVAN [C.P. LA SOLEDAD]	AVDA. EMERITA, S/N ESPARRAGALEJO	060460001	06860	060124								X		
06002456C	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD GARROVILLA (LA) AMBITO DE ITINERANCIA: PT: ESPARRAGALEJO [C.P. MARIA JOSEFA RUBIO], TORREHAYOR [C.P. SAN JUAN]	ZURBARAN, S/N GARROVILLA (LA)	060580001	06870	060124									X	
06002471C	C.P. SAN GREGORIO GUAREÑA AMBITO DE ITINERANCIA:	EL ROYO,S/N GUAREÑA	060600003	06470	060124									X	
06003141C	C.P. ANTONIO MACHADO MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: ALANGE [C.P. CERVANTES], MERIDA [C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA] MU: MERIDA [C.P. SUAREZ SOMONTE]	MARQUES DE PATERNA, S/N MERIDA	060830012	06800	060124							X	X		
06003229C	C.P. JUAN XXIII MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MERIDA [C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA] PT: MERIDA [C.P. JOSE MARIA CALATRAVA] AL: MERIDA [C.P. ANTONIO MACHADO]	RIO JERTE, S/N - BDA. SAN JUAN MERIDA	060830012	06800	060124								X	X	X
06003436C	C.P. OCTAVIO AUGUSTO MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MERIDA [C.P. FEDERICO GARCIA LORCA, C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA] AL: MERIDA [C.P. TRAJANO]	CAMINO DEL PERAL, S/N MERIDA	060830012	06800	060124								X		X

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06005470C	C.P. DION CASIO MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: MERIDA [C.P. FEDERICO GARCIA LORCA, C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE]	AVDA. CONSTITUCION, S/N MERIDA	060830012	06800	060124									X	
06005652C	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: MERIDA [C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, C.P. ANTONIO MACHADO, C.P. MIGUEL DE CERVANTES]	AVDA. J. ANTONIO RDGUEZ. MOÑO MERIDA	060830012	06800	060124		X								
06005858C	C.E.E. EHERITA AUGUSTA MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: OLIVA DE MERIDA [C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS], ZARZA DE ALANGE [C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES]	TOMAS ROMERO DE CASTILLA, S/N MERIDA	060830012	06800	060124										X
06006103C	C.P. SUAREZ SOMONTE MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: MERIDA [C.P. FEDERICO GARCIA LORCA], MIRANDILLA [C.P. SANTA MARIA MAGDALENA], MERIDA [C.P. PABLO NERUDA]	SUAREZ SOMONTE, S/N MERIDA	060830012	06800	060124			X							
06006498C	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: ALANGE [C.P. CERVANTES], MERIDA [C.P. DION CASIO] MU: MERIDA [C.P. FEDERICO GARCIA LORCA]	BDA. DE BELLAVISTA, S/N MERIDA	060830012	06800	060124			X					X		
06006760C	C.P. MIGUEL DE CERVANTES MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MERIDA [C.P. PABLO NERUDA]	BDA. LAS ABADIAS, S/N MERIDA	060830012	06800	060124								X		
06006401C	C.P. PABLO NERUDA MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: ESPARRAGALEJO [C.P. MARIA JOSEFA RUBIO]	PABLO NERUDA, S/N MERIDA	060830012	06801	060124										X
06003461C	C.P. SANTA MARIA MAGDALENA MIRANDILLA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: ALJUCEN [C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ] EF: ALJUCEN [C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ] MU: ALJUCEN [C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ], TRUJILLANOS [C.P. SANTISIMA TRINIDAD]	MARQUES DE LA ENCOMIENDA 4 MIRANDILLA	060840001	06891	060124		X					X	X		
06003754C	C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS OLIVA DE MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: VILLAGONZALO [C.P. ISABEL CASABLANCA]	JIMENEZ DE OSHA, S/N OLIVA DE MERIDA	060940005	06475	060124								X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
06004234C	C.P. SAN PEDRO SAN PEDRO DE MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: TRUJILLANOS [C.P. SANTISIMA TRINIDAD] EF: TRUJILLANOS [C.P. SANTISIMA TRINIDAD]	PZA. ESPAÑA, S/N SAN PEDRO DE MERIDA	061190001	06893	060124		X					X			
06006930C	C.R.A. LA ENCINA VALDETORRES AMBITO DE ITINERANCIA: VALDETORRES, CRISTINA, MANCHITA	GABRIEL Y GALAN, 26 VALDETORRES	061380001		060124								X		
06004623C	C.P. LA ANUNCIACION VALVERDE DE MERIDA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: DON ALVARO [C.P. PIO XIII]	CRUCES, 3 VALVERDE DE MERIDA	061450001	06890	060124								X		

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

PROVINCIA: CACERES

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10007719C	C.P. FRANCISCO DE ALDANA CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CACERES [C.P. N.17]	LIBRA,59 CACERES	100370001		100018								X		
10000971C	C.P. DE PRACTICAS CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: AL: CACERES [C.P. DONOSO CORTES]	AVDA. DE LA MONTAÑA, 14 CACERES	100370001	10003	100018									X	X
10001134C	C.P. SAN FRANCISCO CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CACERES [C.P. FRANCISCO PIZARRO]	CTRA. DE SAN FRANCISCO, 7 CACERES	100370001	10003	100018								X		
10000932C	C.P. DELICIAS CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: FI: CACERES [C.P. DONOSO CORTES, C.P. SAN FRANCISCO] MU: CACERES [C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA]	PASEO DE ARGEL, S/N CACERES	100370001	10004	100018		X						X		
10000919C	C.P. LA HISPANIDAD CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CACERES [C.P. DONOSO CORTES] AL: CACERES [C.P. FRANCISCO DE ALDANA]	AVDA. DULCINEA, S/N CACERES	100370001	10005	100018								X		X

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10006454C	C.P. CERVANTES CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: FF: CACERES [C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA, C.P. FRANCISCO DE ALDANA]	AVDA. CERVANTES, S/N CACERES	100370001	10005	100018			X							
10007379C	C.P. MOCTEZUMA CACERES AMBITO DE ITINERANCIA: FI: CACERES [C.P. FRANCISCO DE ALDANA] FF: CACERES [C.P. SAN FRANCISCO]	CAUPLICAN,9-FOLIG.MOCTEZUMA CACERES	100370001	10005	100018		X								
10000385C	C.P. SAN ANDRES ALMARAZ AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CASATEJADA [C.P. JOSE PAVON]	MIGUEL DE CERVANTES, S/N ALMARAZ	100190001	10350	100020								X		
10001833C	C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN CASTAÑAR DE IBOR AMBITO DE ITINERANCIA: FI: FRESNEDOSO DE IBOR [C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA] EF: BOHONAL DE IBOR [C.P. SAN BARTOLOME], FRESNEDOSO DE IBOR [C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA] MU: BOHONAL DE IBOR [C.P. SAN BARTOLOME], FRESNEDOSO DE IBOR [C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA], NAVALVILLAR DE IBOR [C.P. VIRGEN DE GUADALUPE] PT: BOHONAL DE IBOR [C.P. SAN BARTOLOME], FRESNEDOSO DE IBOR [C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA], NAVALVILLAR DE IBOR [C.P. VIRGEN DE GUADALUPE] AL: BOHONAL DE IBOR [C.P. SAN BARTOLOME], FRESNEDOSO DE IBOR [C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA], NAVALVILLAR DE IBOR [C.P. VIRGEN DE GUADALUPE]	CARRASCAL, S/N CASTAÑAR DE IBOR	100600001	10340	100020		X					X	X	X	X
10003878C	C.P. CAMPO ARAÑUELO NAVALMORAL DE LA MATA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: NAVALMORAL DE LA MATA [C.P. EL POZON] EF: NAVALMORAL DE LA MATA [C.P. EL POZON] MU: PERALEDA DE LA MATA [C.P. LUCIO GARCIA]	AVDA. DEL MAGISTERIO, 2 NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	10300	100020		X					X	X		
10006481C	C.P. SIERRA DE GREDOS NAVALMORAL DE LA MATA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: NAVALMORAL DE LA MATA [C.P. ALMANZOR]	AVDA. DEL MAGISTERIO, S/N NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	10300	100020								X		
10007689C	C.P. ALMANZOR NAVALMORAL DE LA MATA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: NAVALMORAL DE LA MATA [C.P. SIERRA DE GREDOS] AL: NAVALMORAL DE LA MATA [C.P. EL POZON]	CTRA. DE ROSALEJO, S/N NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	10350	100020			X							X

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10005346C	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR ROSALEJO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES [C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA], SANTA MARIA DE LAS LOMAS [C.P. VIRGEN DEL PILAR] PT: TIETAR DEL CAUDILLO [C.P. SAN JOSE OBRERO], BARQUILLA DE PINARES [C.P. SAN MIGUEL], SANTA MARIA DE LAS LOMAS [C.P. VIRGEN DEL PILAR]	CERVANTES, 2 TALAYUELA	101800008	10391	100020								X	X	
10008281C	C.R.A. RIO TAJO SAUCEDILLA AMBITO DE ITINERANCIA: SAUCEDILLA, BELVIS DE MONROY, CASAS DE MIRAVETE, SERREJON, TORIL VALDECAÑAS DE TAJO	CONSTITUCION,1 SAUCEDILLA	101730001		100020		X					X	X	X	
10005371C	C.P. GONZALO ENCABO TALAYUELA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: BARQUILLA DE PINARES [C.P. SAN MIGUEL], SANTA MARIA DE LAS LOMAS [C.P. VIRGEN DEL PILAR] MU: MAJADAS [C.P. EL VETON]	LAS ERAS, S/N TALAYUELA	101800010	10310	100020							X	X		
10007999C	C.R.A. LA JARA VILLAR DEL PEDROSO AMBITO DE ITINERANCIA: VILLAR DEL PEDROSO, CARRASCALEJO, GARVIN, NAVATRASTIERRA, PERALEDA DE SAN ROMAN, VALDELACASA DE TAJO	AVDA.GRAL ADEL.CORROCHANOS/N. VILLAR DEL PEDROSO	102130002		100020					X		X	X	X	
10000245C	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD ALDEANUEVA DE LA VERA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: GUIJO DE SANTA BARBARA [C.P. SANTA BARBARA], ROBLEDILLO DE LA VERA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL]	DE LOS DERECHOS HUMANOS, S/N ALDEANUEVA DE LA VERA	100140001	10440	100031								X		
10003003C	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA JARANDILLA DE LA VERA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: TALAYERUELA DE LA VERA [C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARINI], VIANDAR DE LA VERA [E.E.I. NTRA. SRA. DEL ROSARIO] EF: GUIJO DE SANTA BARBARA [C.P. SANTA BARBARA], TALAYERUELA DE LA VERA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL], ROBLEDILLO DE LA VERA [C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARINI], VALVERDE DE LA VERA [C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS], VIANDAR DE LA VERA [E.E.I. NTRA. SRA. DEL ROSARIO] AL: ALDEANUEVA DE LA VERA [C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD], CUACOS DE YUSTE [C.P. JEROMIN], GUIJO DE SANTA BARBARA [C.P. SANTA BARBARA], LOSAR DE LA VERA [C.P. FRANCISCO PARRAS], ROBLEDILLO DE LA VERA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL]	PZA.JOSE LUIS VEGA PORRAS JARANDILLA DE LA VERA	101050001	10450	100031		X					X	X		X

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10003180C	C.P. FRANCISCO PARRAS LOSAR DE LA VERA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: ALDEANUEVA DE LA VERA [C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD], CUACOS DE YUSTE [C.P. JEROMIN], GUJJO DE SANTA BARBARA [C.P. SANTA BARBARA], JARANDILLA DE LA VERA [C.P. CONQUISTADOR LOAYSAS], ROBLEDILLO DE LA VERA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL]	AVDA. CARLOS V, 1 LOSAR DE LA VERA	101100001	10460	100031									X	
10004457C	C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA PIORNAL AMBITO DE ITINERANCIA: MU: GARGANTA LA OLLA [C.P. SAN MARTIN]	PZA. DE LAS ESCUELAS, 4 PIORNAL	101470001	10615	100031								X		
10007867C	C.R.A. VERA-TIETAR TEJEDA DE TIETAR AMBITO DE ITINERANCIA: TEJEDA DE TIETAR, ARROYOHOLINOS DE LA VERA, GARGUERA, PASARON DE LA VERA, TORRENENGA, VALDEINIGOS	ENRIQUE ALONSO, 5 TEJEDA DE TIETAR	101810001		100031	X						X	X	X	
10006247C	C.P. SANTA ANA VILLANUEVA DE LA VERA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MADRIGAL DE LA VERA [C.P. SANTA FLORENTINA], TALAVIERUELA DE LA VERA [C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN], VALVERDE DE LA VERA [C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS], VIANDAR DE LA VERA [E.E.I. NTRA. SRA. DEL ROSARIO] PT: TALAVIERUELA DE LA VERA [C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN], VALVERDE DE LA VERA [C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS]	HUERTA PALACIO, S/N VILLANUEVA DE LA VERA	102120001	10470	100031								X	X	
10000087C	C.P. DIVINO MAESTRO AHIGAL AMBITO DE ITINERANCIA: MU: OLIVA DE PLASENCIA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL], VALDEOBISPO [C.P. LICINIO DE LA FUENTE]	SANTA MARINA, S/N AHIGAL	100060001	10650	100043								X		
10007781C	C.R.A. VIA DE LA PLATA BAÑOS AMBITO DE ITINERANCIA: BAÑOS, ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTA (LA), GARGANTILLA, SEGURA DE TORO, VALDELAHATANZA	ERAS, 23 BAÑOS	100240001		100043	X						X	X	X	X
10000725C	C.P. ARMANDO BARBOSA CABEZUELA DEL VALLE AMBITO DE ITINERANCIA: EF: NAVACONCEJO [C.P. MANUEL MAREQUE] PT: JERTE [C.P. RAMON CEPEDA], NAVACONCEJO [C.P. MANUEL MAREQUE], TORNAVACAS [C.P. STHO. CRISTO DEL PERDON]	ESCUELAS, S/N CABEZUELA DEL VALLE	100350001	10610	100043							X		X	
10007914C	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA CASAS DEL CASTAÑAR AMBITO DE ITINERANCIA: CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS	CASAS DEL CASTAÑAR	100540001		100043							X	X	X	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10002795C	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD HERVAS AMBITO DE ITINERANCIA: PT: HERVAS [I.E.S. "VALLE DE AMBROZ"]	GONZALEZ FIORI, 4 HERVAS	100960001	10700	100043									X	
10003064C	C.P. RAMON CEPEDA JERTE AMBITO DE ITINERANCIA: MU: TORNAVACAS [C.P. STMO. CRISTO DEL PERDON]	RAMON CEPEDA, 80 JERTE	101070001	10612	100043								X		
10008256C	C.R.A. LA PAZ SANTIBAÑEZ EL BAJO AMBITO DE ITINERANCIA: SANTIBAÑEZ EL BAJO, ACEITUNA, GUIJO DE GRANADILLA	SANTIBAÑEZ EL BAJO	101720001		100043	X						X	X	X	
10007951C	C.R.A. TRAS LA SIERRA TORNO (EL) AMBITO DE ITINERANCIA: TORNO (EL), CABEZABELLOSA, REBOLLAR, VILLAR DE PLASENCIA	TORNO (EL)	101840001		100043	X						X	X	X	
10007660C	C.R.A. AMBROZ ZARZA DE GRANADILLA AMBITO DE ITINERANCIA: ZARZA DE GRANADILLA, ABAZIA, CASAS DEL MONTE, GRANJA (LA)	LAS CRUCES, S/N ZARZA DE GRANADILLA	102160001		100043	X						X	X	X	
10004597C	C.P. MIRALVALLE PLASENCIA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: PLASENCIA [C.P. LA PAZ]	CAYETANO GARCIA MARTIN, 6 PLASENCIA	101480001	10600	100055							X			
10004627C	C.P. SANTIAGO RAHON Y CAJAL PLASENCIA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: PLASENCIA [C.P. INES SUAREZ, C.P. LA PAZ]	AVDA. DE JOSE ANTONIO, 20 PLASENCIA	101480001	10600	100055			X							
10004639C	C.P. INES SUAREZ PLASENCIA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CARCABOSO [C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA]	PARQUE DE LA CORONACION, S/N PLASENCIA	101480001	10600	100055								X		
10004640C	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL PLASENCIA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: OLIVA DE PLASENCIA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL] EF: OLIVA DE PLASENCIA [C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL], VALDEOBISPO [C.P. LICINIO DE LA FUENTE]	EUGENIO ESCOBAR, 2 PLASENCIA	101480001	10600	100055		X					X		X	
10007321C	C.P. LA PAZ PLASENCIA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: PLASENCIA [C.P. INES SUAREZ] MU: CARCABOSO [C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA]	PABLO IGLESIAS, S/N PLASENCIA	101480001	10600	100055		X						X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10008001C	C.R.A. VALLE DE ALAGON ALAGON ALAGON, ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL	GALISTEO	100760001		100067		X					X	X	X	
10001468C	C.P. SANTA MARINA CAÑAVERAL AMBITO DE ITINERANCIA: MU: GRIMALDO [C.P. LA INMACULADA], CASAS DE MILLAN [C.P. SAN SEBASTIAN], PORTEZUELO [C.P. SANTOS MARTIRES] PT: GRIMALDO [C.P. LA INMACULADA], CASAS DE MILLAN [C.P. SAN SEBASTIAN]	CANTARRANAS, S/N CAÑAVERAL	100450001	10820	100067								X	X	
10002278C	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA GALISTEO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: BATAN (EL) [C.P. NUEVA EXTREMADURA] PT: CARCABOSO [C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA] AL: C.R.A. VALLE DE ALAGON de ALAGON TALAGON, ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL]	CTRA. DE PLASENCIA, S/N GALISTEO	100760004	10691	100067								X	X	X
10008311C	C.R.A. ENTRE CANALES HOLGUERA AMBITO DE ITINERANCIA: HOLGUERA, PAJARES DE LA RIVERA, VALDENCIN	HOLGUERA	100990001		100067									X	
10003313C	C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ MALPARTIDA DE PLASENCIA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: C.R.A. VERA-TIETAR de TEJEDA DE TIETAR, GARGUERA, PASARON DE LA VERA, TORRENENGA, VALDEÑIGOS]	FELIPE TOHE, 1 MALPARTIDA DE PLASENCIA	101160003	10680	100067										X
10004901C	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ RIOLOBOS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: C.R.A. ENTRE CANALES de HOLGUERA [HOLGUERA, PAJARES DE LA RIVERA, VALDENCIN] PT: BATAN (EL) [C.P. NUEVA EXTREMADURA] AL: BATAN (EL) [C.P. NUEVA EXTREMADURA]	AVDA. DE PLASENCIA, 1 RIOLOBOS	101550002	10693	100067								X	X	X
10005206C	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA SERRADILLA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: MIRABEL [C.P. VIRGEN DE LA JARRERA] PT: MIRABEL [C.P. VIRGEN DE LA JARRERA], TORREJON EL RUBIO [C.P. VIRGEN DE MONTFRAGUE] AL: MIRABEL [C.P. VIRGEN DE LA JARRERA], TORREJON EL RUBIO [C.P. VIRGEN DE MONTFRAGUE]	PASEO DE SAN AGUSTIN, 3 Y 5 SERRADILLA	101750001	10530	100067								X	X	X

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	HU	PT	AL
10006570C	C.P. LOS ANGELES CAMINOMORISCO AMBITO DE ITINERANCIA: FI: AZABAL [C.P. SAN RAMON NONNATO], EF: AZABAL [C.P. SAN RAMON NONNATO], VEGAS DE CORIA [C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO] MU: PINOFRANQUEADO [C.P. LUIS CHAMIZO] PT: CASAR DE PALOMERO [C.P. JOAQUIN UBEDA], PALOMERO [C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA] MARCHAGAZ [C.P. SANTIAGO APOSTOL], PINOFRANQUEADO [C.P. LUIS CHAMIZO] AL: CASAR DE PALOMERO [C.P. JOAQUIN UBEDA], MARCHAGAZ [C.P. SANTIAGO APOSTOL], PINOFRANQUEADO [C.P. LUIS CHAMIZO]	FACTORIA DE LOS ANGELES, S/N CAMINOMORISCO	100410004	10620	100079		X					X	X	X	X
10003556C	C.P. VIRGEN DEL CARMEN MOHEDAS DE GRANADILLA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CEREZO [C.P. LA CUESTA], PALOMERO [C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA], MARCHAGAZ [C.P. SANTIAGO APOSTOL]	MARIA CRISTINA, 92 MOHEDAS DE GRANADILLA	101240001	10664	100079								X		
10007872C	C.R.A. VALDELAZOR NUÑOMORAL AMBITO DE ITINERANCIA: NUÑOMORAL, ARROLOBOS, CASARES DE LAS HURDES, CEREZAL, FRAGOSA, HUETRE, LADRILLAR, HESTAS (LAS)	AVDA. CASTILLA LEON, S/N NUÑOMORAL	101350007		100079		X					X	X	X	X
10004172C	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA PALOMERO AMBITO DE ITINERANCIA: EF: CEREZO [C.P. LA CUESTA], MARCHAGAZ [C.P. SANTIAGO APOSTOL]	GRAL. MOLA, S/N PALOMERO	101370001	10660	100079							X			
10004263C	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER PESGA (LA) AMBITO DE ITINERANCIA: MU: AZABAL [C.P. SAN RAMON NONNATO], VEGAS DE CORIA [C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO]	GRUPO ESCOLAR, S/N PESGA (LA)	101440001	10649	100079								X		
10007768C	C.R.A. EL JARAL POZUELO DE ZARZON AMBITO DE ITINERANCIA: POZUELO DE ZARZON, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, VILLA DEL CAMPO MU: VALRIO [C.P. SAN FRANCISCO JAVIER], MORCILLO [C.P. SAN ANTONIO DE PADUA]	EJIDO, 2 POZUELO DE ZARZON	101520001		100080		X					X	X	X	
10007771C	C.R.A. EL OLVAR TORRECILLA DE LOS ANGELES AMBITO DE ITINERANCIA: TORRECILLA DE LOS ANGELES, BRONCO (EL), HERNAN-PEREZ, SANTA CRUZ DE PANIAGUA, VILLANUEVA DE LA SIERRA	AVDA. DE LOS NARANJOS, 8 TORRECILLA DE LOS ANGELES	101850001		100080		X					X	X	X	
10007859C	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES TALAVAN AMBITO DE ITINERANCIA: TALAVAN, HINOJAL, MONROY, SANTIAGO DEL CAMPO	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N TALAVAN	101780001		100092							X	X	X	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10001900C	C.P. LEANDRO ALEJANO CILLEROS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: VEGAVIANA [C.P. H.DE LOS ANGELES BALLESTEROS]	AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 11 CILLEROS	100640001	10895	100109								X		
10007811C	C.R.A. ALMENARA GATA AMBITO DE ITINERANCIA: GATA, CADALSO, DESCARGAMARIA, ROBEDILLO DE GATA, SANTIBÁÑEZ EL ALTO, TORRE DE DON MIGUEL, VILLASBUENAS DE GATA	GATA	100840001		100109		X			X		X	X	X	X
10002837C	C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO HOYOS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ACEBO [C.P. CELEDONIO GARCIA], PERALES DEL PUERTO [C.P. VIRGEN DE LA PEÑA] PT: ACEBO [C.P. CELEDONIO GARCIA], PERALES DEL PUERTO [C.P. VIRGEN DE LA PEÑA] AL: ACEBO [C.P. CELEDONIO GARCIA], PERALES DEL PUERTO [C.P. VIRGEN DE LA PEÑA]	AVDA. DE EXTREMADURA, 37 HOYOS	101000001	10850	100109								X	X	X
10002451C	C.P. LOS CONQUISTADORES MOHEDA (LA) AMBITO DE ITINERANCIA: FI: HUELAGA [C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA] MU: HUELAGA [C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA]	CONQUISTADORES, 13 Y PIZARRO GATA	100840002	10849	100109		X						X		
10007884C	E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS MORALEJA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: MOHEDA (LA) [C.P. LOS CONQUISTADORES], HUELAGA [C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA], MORALEJA [C.P. CERVANTES]	MORALEJA	101280004		100109										X
10003714C	C.P. VIRGEN DE LA VEGA MORALEJA AMBITO DE ITINERANCIA: AL: MORALEJA [I.E.S. "JALAMA"]	CAÑADA, 49 MORALEJA	101280004	10840	100109										X
10007240C	C.P. CERVANTES MORALEJA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: HUELAGA [C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA]	ANGEL MARIA DE LERA, 27 MORALEJA	101280004	10840	100109							X			
10006107C	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION VALVERDE DEL FRESNO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ELJAS [C.P. DIVINA PASTORA], SAN MARTIN DE TREVEJO [C.P. SANTA ROSA DE LIMA] PT: ELJAS [C.P. DIVINA PASTORA], SAN MARTIN DE TREVEJO [C.P. SANTA ROSA DE LIMA] AL: ELJAS [C.P. DIVINA PASTORA], SAN MARTIN DE TREVEJO [C.P. SANTA ROSA DE LIMA]	AVDA. DE SANTO ROBLEDO, 8 VALVERDE DEL FRESNO	102050001	10890	100109								X	X	X
10006201C	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD VILLAMIEL AMBITO DE ITINERANCIA: EF: VALVERDE DEL FRESNO [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION]	PZA. DEL BARRERO, S/N VILLAMIEL	102100002	10893	100109							X			

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10001845C	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR CECLAVIN AMBITO DE ITINERANCIA: PT: ZARZA LA MAYOR [C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS]	CTRA. DE ZARZA, 7 CECLAVIN	100610001	10870	100110									X	
10002059C	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ CORIA AMBITO DE ITINERANCIA: FF: CORIA [C.P. VIRGEN DE ARGEME] EF: CALZADILLA [C.P. CRISTO DE LA AGONIA], CASAS DE DON GOMEZ [C.P. FRANCISCO FRANCO], -CASILLAS DE CORIA [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION] PT: CALZADILLA [C.P. CRISTO DE LA AGONIA], CASAS DE DON GOMEZ [C.P. FRANCISCO FRANCO], CASILLAS DE CORIA [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION], PUEBLA DE ARGEME [C.P. LA ACEQUIA], RINCON DEL OBISPO [C.P. SAN JOSE OBRERO]	AVDA. ALFONSO VII, 64 CORIA	100670001	10800	100110			X				X		X	
10007331C	C.P. ZURBARAN CORIA AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CALZADILLA [C.P. CRISTO DE LA AGONIA], CASAS DE DON GOMEZ [C.P. FRANCISCO FRANCO]	GUTJO, S/N CORIA	100670001	10800	100110								X		
10002126C	C.P. LA ACEQUIA PUEBLA DE ARGEME AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CASILLAS DE CORIA [C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION], RINCON DEL OBISPO [C.P. SAN JOSE OBRERO], PORTAJE [C.P. VIRGEN DEL CASAR]	LIMONERO,S/N CORIA	100670002	10811	100110								X		
10005531C	C.P. BATALLA DE PAVIA TORREJONCILLO AMBITO DE ITINERANCIA: FI: GRIMALDO [C.P. LA INMACULADA], RINCON DEL OBISPO [C.P. SAN JOSE OBRERO], PORTAJE [C.P. VIRGEN DEL CASAR], PORTEZUELO [C.P. SANTOS MARTIRES] FF: PUEBLA DE ARGEME [C.P. LA ACEQUIA] EF: GRIMALDO [C.P. LA INMACULADA], CASAS DE MILLAN [C.P. SAN SEBASTIAN], RINCON DEL OBISPO [C.P. SAN JOSE OBRERO], PORTAJE [C.P. VIRGEN DEL CASAR], PORTEZUELO [C.P. SANTOS MARTIRES] PT: PORTAJE [C.P. VIRGEN DEL CASAR], PORTEZUELO [C.P. SANTOS MARTIRES]	AVDA. DE EXTREMADURA, 43 TORREJONCILLO	101890001	10850	100110		X	X				X		X	
10006387C	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS ZARZA LA MAYOR AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ACEHUICHE [C.P. CRISTO DE LA CAÑADA]	AVDA. DR. PERIANES, S/N ZARZA LA MAYOR	102180001	10880	100110								X		
10000017C	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA ALCANTARA AMBITO DE ITINERANCIA: FI: MATA DE ALCANTARA [C.P. SAN LORENZO] EF: MATA DE ALCANTARA [C.P. SAN LORENZO] MU: BROZAS [C.P. EL BROCNENSE], MATA DE ALCANTARA [C.P. SAN LORENZO], PIEDRAS ALBAS [C.P. SAN GREGORIO]	ALAMEDA,2 ALCANTARA	100080001	10980	100122		X					X	X		

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	HC	CS	EF	HU	PT	AL
10000610C	C.P. EL BROCENSE BROZAS AMBITO DE ITINERANCIA: FI: PIEDRAS ALBAS [C.P. SAN GREGORIO] EF: PIEDRAS ALBAS [C.P. SAN GREGORIO]	CALLEJA MEMBRILLARES, S/N BROZAS	100320001	10950	100122		X					X			
10002424C	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA GARROVILLAS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: NAVAS DEL MADROÑO [C.P. NTRA. SRA. DE LA O]	EGIDO DEL ROLLO, S/N GARROVILLAS	100820001	10940	100122							X			
10003982C	C.P. NTRA. SRA. DE LA O NAVAS DEL MADROÑO AMBITO DE ITINERANCIA: AL: BROZAS [C.P. EL BROCENSE]	VICENTE CHAPARRO, S/N NAVAS DEL MADROÑO	101350001	10950	100122										X
10007963C	C.R.-A. SIERRA DE SAN PEDRO SALORINO AMBITO DE ITINERANCIA: SALORINO, HERRERUELA, MEMBRIO	SALORINO	101620001		100134								X	X	
10007975C	C.R.-A. TAJO-SEVER SANTIAGO DE ALCANTARA AMBITO DE ITINERANCIA: SANTIAGO DE ALCANTARA, CARBAJO, CEDILLO, HERRERA DE ALCANTARA	CUARTEL, 7 SANTIAGO DE ALCANTARA	101690001		100134		X					X	X	X	
10006065C	C.P. GRAL.NAVARRO Y ALONSO CELADA VALENCIA DE ALCANTARA AMBITO DE ITINERANCIA: EF: ACEÑA (LA) [C.P. LOS DOLMENES] MU: ACEÑA (LA) [C.P. LOS DOLMENES] AL: VALENCIA DE ALCANTARA [I.E.S. "LOUSTAU-VALVERDE"]	PZA. DEL PROGRESO, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	102050011	10500	100134							X	X		X
10000181C	C.P. DOCTOR HUERTAS ALCUESCAR AMBITO DE ITINERANCIA: EF: ALDEA DEL CANO [C.P. SAN MARTIN] MU: ALDEA DEL CANO [C.P. SAN MARTIN], RINCON DE BALLESTOS [C.P. SAN ISIDRO] AL: ALDEA DEL CANO [C.P. SAN MARTIN]	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 37 ALCUESCAR	100100001	10160	100146							X	X		X
10000373C	C.P. EL TESORO DE ALISEDA ALISEDA AMBITO DE ITINERANCIA: PT: MALPARTIDA DE CACERES [C.P. LOS ARCOS] AL: MALPARTIDA DE CACERES [C.P. LOS ARCOS]	LUIS CHAMIZO, S/N ALISEDA	100180001	10550	100146								X	X	X
10007823C	C.R.-A. DE MONTANCHEZ MONTANCHEZ AMBITO DE ITINERANCIA: MONTANCHEZ, ALBALA DEL CAUDILLO, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARIA, ZARZA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	101260001		100146		X					X	X	X	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10005221C	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO SIERRA DE FUENTES AMBITO DE ITINERANCIA: EF: VALDESALOR [C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR] MU: VALDESALOR [C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR], TORREORGAZ [C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD]	GABRIEL Y GALAN, S/N SIERRA DE FUENTES	101770001	10181	100146							X	X		
10005607C	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD TORREORGAZ AMBITO DE ITINERANCIA: AL: SIERRA DE FUENTES [C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO]	CTRA. DEL PANTANO, 38 Y CTRA. TORREORGAZ	101930001	10182	100146										X
10007987C	C.R.A. DE VALDEFUENTES VALDEFUENTES AMBITO DE ITINERANCIA: VALDEFUENTES, BOTIJA, TORREMOCHA, TORREQUEMADA	VALDEFUENTES	101980001		100146							X	X	X	X
10000403C	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN ALMOHARIN AMBITO DE ITINERANCIA: EF: VALDEMORALES [C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES] PT: ARROYOMOLINOS [C.P. VIRGEN DE GUADALUPE], VALDEMORALES [C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES]	LA VEGA, S/N ALMOHARIN	100200001	10132	100158							X		X	
10007835C	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA CAMPO LUGAR AMBITO DE ITINERANCIA: CAMPO LUGAR, ABERTURA, ALCOLLARIN, PIZARRO, VILLAMESIAS	CAMPO LUGAR	100430001		100158		X					X	X	X	
10008271C	C.R.A. DE ESCURIAL ESCURIAL AMBITO DE ITINERANCIA: ESCURIAL, ALONSO DE OJEDA, CASAR DE HIAJADAS	ESCURIAL	100730001		100158							X	X	X	
10003507C	C.P. GARCIA SIÑERIZ HIAJADAS AMBITO DE ITINERANCIA: AL: HIAJADAS [C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE]	AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 110 HIAJADAS	101210003	10100	100158										X
10007239C	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE HIAJADAS AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ALMOHARIN [C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN], VALDEMORALES [C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES] PT: HIAJADAS [C.P. GARCIA SIÑERIZ]	PILONES, S/N HIAJADAS	101210003	10100	100158								X	X	
10008268C	C.R.A. QUERCUS ALDEACENTENERA AMBITO DE ITINERANCIA: ALDEACENTENERA, ALDEA DE TRUJILLO, JARAICEJO MU: TORRECILLAS DE LA TIESA [C.P. MARIA LLUCH]	ALDEACENTENERA	100110001		100160		X					X	X	X	

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO/MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	INF	FI	FF	FL	MC	CS	EF	MU	PT	AL
10002515C	C.P. REYES CATOLICOS GUADALUPE AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ALIA [C.P. LICINIO DE LA FUENTE], CAÑAMERO [C.P. FAUSTO MALDONADO] PT: GUADALUPE [Sección del I.E.S. 10007513 de LOGROSAN]	REYES CATOLICOS, 2 GUADALUPE	100870001	10140	100171								X	X	
10003143C	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO LOGROSAN AMBITO DE ITINERANCIA: MU: CAÑAMERO [C.P. FAUSTO MALDONADO] PT: CAÑAMERO [C.P. FAUSTO MALDONADO]	DE LOS MAESTROS, S/N LOGROSAN	101090001	10120	100171								X	X	
10003209C	C.P. FERNANDO EL CATOLICO MADRIGALEJO AMBITO DE ITINERANCIA: MU: ZORITA [C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA] PT: ZORITA [C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA] AL: ZORITA [C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA]	ENRIADERAS, S/N MADRIGALEJO	101120001	10110	100171								X	X	X

ANEXO V

RELACION DE INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACION SECUNDARIA CON PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
DE CARACTER ORDINARIO
A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

ORDEN DE LA RELACION:

1. COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
2. PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
3. ZONA DE CONCURSO
4. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
5. CODIGO POSTAL Y CODIGO DE CENTRO

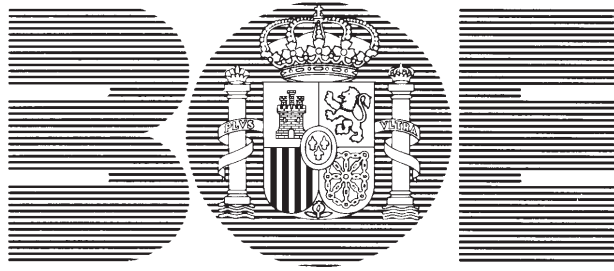
SE SEÑALAN CON UNA "X" LOS PUESTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, DE CARACTER ORDINARIO, EXISTENTES EN EL CENTRO.

CLAVES DE IDENTIFICACION DE LOS PUESTOS:

IN: LENGUA EXTRANJERA: INGLES
MA: MATEMATICAS
MS: EDUCACION MUSICAL
FR: LENGUA EXTRANJERA: FRANCES
CN: CIENCIAS DE LA NATURALEZA
PS: PEDAGOGIA TERAPEUTICA
LL: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
GH: CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFIA E HISTORIA
AS: AUDICION Y LENGUAJE
LV: LENGUA PROPIA DE LA C.A.
FS: EDUCACION FISICA

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

COD. CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD. LOCA.	C. POS.	ZONA	IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
06006899C	I.E.S. "SAN ROQUE" BADAJOZ	C/ LINO DUARTE INSUA, S/N BADAJOZ	060150004	06009	060010	X		X		X	X	X	X			X
06000939C	I.E.S. "RODRIGUEZ MOÑO" BADAJOZ	C/ REPUBLICA DOMINICANA, 5 BADAJOZ	060150004	06011	060010	X		X		X	X	X	X	X	X	X
06006851C	I.E.S. DE BADAJOZ N.6 BADAJOZ	C/ TOMAS ROMERO CASTILLA, S/N BADAJOZ	060150004	06011	060010	X		X		X	X	X	X			
06007569C	I.E.S. "BIOClimatico" N. 7 BADAJOZ	C/ JUAN MIRO S/N BADAJOZ	060150004	06011	060010	X		X		X	X	X	X	X	X	X
06007545C	I.E.S. DE TALAVERA LA REAL TALAVERA LA REAL	AVDA. DE LA CONCORDIA, 2 TALAVERA LA REAL	061280002	06140	060010	X		X		X	X	X	X			
06006693C	I.E.S. "BARTOLOME JOSE GALLARDO" CAMPANARIO	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 2 CAMPANARIO	060280001	06460	060021	X		X		X	X	X	X			X
06002079C	I.E.S. "DONOSO CORTES" DON BENITO	AVDA. ALONSO MARTIN, 12 DON BENITO	060440002	06400	060021	X		X		X	X	X	X			
06002080C	I.E.S. "LUIS CHAMIZO" DON BENITO	CTRA. C-520, KM. 101 DON BENITO	060440002	06400	060021	X		X		X	X	X	X			
06002092C	I.E.S. "CUATRO CAMINOS" DON BENITO	C/ TORRES ISUNZA, S/N DON BENITO	060440002	06400	060021	X		X		X	X	X	X			
06002110C	I.E.S. "JOSE MANZANO" DON BENITO	C/ FUENTE DE LOS BARROS, S/N DON BENITO	060440002	06400	060021	X		X		X	X	X	X	X	X	X
06006978C	I.E.S. "LACTURGA CONSTANTIA IULIA" NAVALVILLAR DE PELA	AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N NAVALVILLAR DE PELA	060910001	06760	060021	X		X		X	X	X	X			X
06006711C	I.E.S. "PEDRO ALFONSO DE ORELLANA" ORELLANA LA VIEJA	C/ GUADALUPE, S/N ORELLANA LA VIEJA	060970001	06740	060021	X		X		X	X	X	X			
06007533C	Sección del I.E.S. 06002080 de DON BENITO SANTA AMALIA	C/ JUAN ANDUJAR, S/N SANTA AMALIA	061200001	06610	060021	X		X		X	X	X	X			
06007557C	Sección del I.E.S. 06006322 de TALARRUBIAS SIRUELA	AVDA. DE BADAJOZ, 2 SIRUELA	061250001	06650	060033			X		X	X	X	X			
06006681C	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA" ALBURQUERQUE	CTRA. DE HERRERUELA, S/N ALBURQUERQUE	060060001	06510	060057	X		X		X	X	X	X			X
06007429C	I.E.S. "JOAQUIN SAMA" SAN VICENTE DE ALCANTARA	AVDA. DE BADAJOZ, S/N SAN VICENTE DE ALCANTARA	061230003	06500	060057	X		X		X	X	X	X			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIX

K

MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 1999

K

NÚMERO 299

FASCÍCULO SEGUNDO

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADOS Y PROCESOS PREVIOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ANEXO V

Relación de Institutos y Secciones de Educación Secundaria con puestos de trabajo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia: Badajoz

(Continuación)



COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
06006191C	I.E.S. "PUENTE AJUDA" OLIVENZA	CTRA. DE VILLARREAL, S/N OLIVENZA	060950001	06100	060069	X		X		X	X	X				
06002791C	I.E.S. "RAMON CARRANDE" JEREZ DE LOS CABALLEROS	CTRA. DE BADAJOZ, 14 JEREZ DE LOS CABALLEROS	060700004	06380	060070	X		X		X	X	X				
06002811C	I.E.S. "EL POMAR" JEREZ DE LOS CABALLEROS	BARRIADA EL POMAR, S/N JEREZ DE LOS CABALLEROS	060700004	06380	060070			X		X	X	X			X	
06007570C	I.E.S. IES de oliva de la frontera OLIVA DE LA FRONTERA	PZA. JUAN XXIII, S/N OLIVA DE LA FRONTERA	060930001	06120	060070	X	X	X		X	X	X	X			
06003163C	Sección del I.E.S. 06005111 de ZAFRA FUENTE DE CANTOS	PASEO DE EXTREHADURA S/N FUENTE DE CANTOS	060520001	06240	060082	X	X	X		X	X	X				
06006701C	I.E.S. "MAESTRO JUAN CALERO" MONESTERIO	PASEO DE EXTREHADURA, 298 MONESTERIO	060850001	06260	060082	X	X	X		X	X	X				
06006656C	I.E.S. "DOCTOR FERNANDEZ SANTANA" SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C/ EUGENIO HEROSO, 26 SANTOS DE MAIMONA (LOS)	061220003	06230	060082	X		X		X	X	X				
06000381C	I.E.S. "BEMBEZAR" AZUAGA	AVDA. SANTO TOMAS AQUINO, S/N AZUAGA	060140001	06920	060094	X		X		X	X	X				
06005846C	I.E.S. "MIGUEL DURAN" AZUAGA	C/ MIGUEL HERNANDEZ, S/N AZUAGA	060140001	06920	060094			X		X	X	X				
06002924C	I.E.S. "FERNANDO ROBINA" LLERENA	AVDA. ANCHA DE SEVILLA, S/N LLERENA	060740002	06900	060094	X		X		X	X	X				
06002948C	I.E.S. "CIEZA DE LEON" LLERENA	AVDA. ANCHA, 47 LLERENA	060740002	06900	060094			X		X	X	X				
06007387C	I.E.S. "FUENTE RONIEL" FUENTE DEL MAESTRE	C/ EUROPA, S/N FUENTE DEL MAESTRE	060540001	06360	060100	X		X		X	X	X				
06007399C	I.E.S. "LOS MORISCOS" HORNACHOS	CERRO DE LAS CRUCES, S/N HORNACHOS	060690001	06228	060100	X	X	X		X	X	X				
060004738C	I.E.S. "MELENDEZ VALDES" VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C/ SAN IGNACIO, S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	061490003	06220	060100			X		X	X	X			X	
060001610C	I.E.S. DE CABEZA DEL BUEY CABEZA DEL BUEY	AVDA. NUESTRA SRA. BELEN, S/N CABEZA DEL BUEY	060230002	06600	060112			X		X	X	X				
060007624C	I.E.S. DE ZALAMEA DE LA SERENA ZALAMEA DE LA SERENA	PROLONGACION COLON S/N ZALAMEA DE LA SERENA	061600002	06430	060112	X	X	X		X	X	X	X			
060006516C	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS" GUAREÑA	CTRA. DON BENITO, S/N GUAREÑA	060600003	06470	060124	X		X		X	X	X	X	X	X	X

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: CACERES

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA.	C.POS.	ZONA	IN	FR	LL	LV	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
10000798C	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL" CACERES	AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, S/N CACERES	100370001	10003	100018	X		X		X	X	X				X
10007707C	I.E.S. "AL-QAZERES" CACERES	AVDA. CERVANTES, S/N CACERES	100370001	10005	100018	X				X	X	X				X
10008220C	I.E.S. "SAN MARTIN" TALAYUELA	C/ GOYA, S/N TALAYUELA	101800010	10310	100020	X		X		X	X	X				
10008396C	I.E.S. DE JARAIZ DE LA VERA JARAIZ DE LA VERA	AVDA. TORREMENGA, S/N JARAIZ DE LA VERA	101040001	10400	100031	X		X		X	X	X	X	X		
10008219C	I.E.S. "JARANDA" JARANDILLA DE LA VERA	ERA NUEVA, S/N. JARANDILLA DE LA VERA	101050001	10450	100031	X		X		X	X	X				X
10008384C	Sección del I.E.S. 10008396 de JARAIZ DE LA VERA VILLANUEVA DE LA VERA	C/ HUERTA PALACIO, S/N VILLANUEVA DE LA VERA	102120001	10470	100031			X		X		X				
10002758C	I.E.S. "VALLE DE AMBROZ" HERVAS	C/ BRAULIO NAVAS, 20 HERVAS	100960001	10700	100043	X		X		X	X	X				
10007902C	I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN" CAMINORRISCO	C/ FACTORIA DE LOS ANGELES,S/N CAMINORRISCO	100410004	10620	100079	X		X		X	X	X	X	X		X
10003659C	I.E.S. "GABRIEL Y GALAN" MONTEHERMOSO	AVDA. SAN SEBASTIAN, S/N MONTEHERMOSO	101270002	10810	100080	X		X		X	X	X	X	X		
10000427C	I.E.S. "LUIS DE MORALES" ARROYO DE LA LUZ	C/ CARLOS BARRIGA, 13 ARROYO DE LA LUZ	100210001	10900	100092			X		X	X	X				
10008347C	Sección del I.E.S. 10006910 de CACERES CASAR DE CACERES	C/ SATURNINO MARTIN, S/N CASAR DE CACERES	100490001	10190	100092	X		X		X	X	X				
10008360C	Sección del I.E.S. 10000427 de ARROYO DE LA LUZ MALPARTIDA DE CACERES	C/ EL PRADO S/N MALPARTIDA DE CACERES	101150001	10910	100092			X		X	X	X				
10007525C	I.E.S. "JALAMA" MORALEJA	C/ BLASCO IBAÑEZ, 1 MORALEJA	101280004	10840	100109	X		X		X	X	X	X	X		X
10008372C	Sección del I.E.S. 10007525 de MORALEJA VALVERDE DEL FRESNO	AVDA. DE LA LIBERTAD, 1 VALVERDE DEL FRESNO	102050001	10890	100109	X		X		X	X	X				
10006892C	I.E.S. "SAN PEDRO DE ALCANTARA" ALCANTARA	C/ POBLADO PRIETO, S/N ALCANTARA	100080001	10980	100122			X		X						
10007801C	I.E.S. "LOUSTAU-VALVERDE" VALENCIA DE ALCANTARA	AVDA. DE LA DIPUTACION, S/N VALENCIA DE ALCANTARA	102030011	10500	100134			X		X	X	X	X	X		X

ANEXO VII
RELACION DE CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y EDUCACION PRIMARIA
ACOGIDOS AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y "THE BRITISH COUNCIL"

ORDEN DE LA RELACION:
 1. COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
 2. PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA (POR ORDEN ALFABETICO)
 3. ZONA DE CONCURSO
 4. LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABETICO)
 5. CODIGO POSTAL Y CODIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACION DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:
 C.E.I.: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL
 C.E.E.: CENTRO ESPECIFICO DE EDUCACION ESPECIAL
 C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: BADAJOZ

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD.LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C.POS.	ZONA
96000599C	C.P. LUIS DE MORALES	JUAN NOGRE, S/N	060150004	BADAJOZ	(Idem)	06005	060010

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA PROVINCIA: CACERES

COD.CENT.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD.LOCA.	LOCALIDAD	(MUNICIPIO)	C.POS.	ZONA
10000919C	C.P. LA HISPANIDAD	AVDA. DULCINEA, S/N	100370001	CACERES	(Idem)	10005	100018

ANEXO VIII

CENTROS DE EDUCACION DE ADULTOS C. TRASLADOS MAESTROS MEC 1999-2000

CODIGO	DEMINACION	DIRECCION	LOCALIDAD	COD-LOCALIDAD	COD-ZONA
EXTREMADEURA					
ORDINARIOS					
06005974	CENTRO SAN ANTONIO		ALMENDRALEJO	060110001	060100
06005986	CENTRO ABRIL		BADAJOS	060150004	060010
06005998	CENTRO EUGENIA DE MONTIJO		MONTIJO	060880003	060045
06006000	CENTRO ANTONIO MACHADO		ZAFRA	061580005	060082
06006051	CENTRO GINER DE LOS CABALLEROS		DON BENITO	060440002	060021
06006206	CENTRO MEDARDO MUÑIZ		VILLANEVA DE LA SERENA	061530005	060094
06006243	CENTRO MIGUEL DE CERVANTES		AZUAGA	060140001	060094
06006255	CENTRO MERIDA		MERIDA	060830012	060124
06007156	AULA DE ALBUQUERQUE		ALBUQUERQUE	060060001	060057
06007168	AULA S. VICENTE ALCANTARA		S. VICENTE DE ALCANTARA	061230003	060057
06007171	CENTRO OLIVENZA		OLIVENZA	060950001	060069
06007181	CENTRO VILLAFRANCA BARROS		VILLAFRANCA LOS BARROS	061490003	060100
06007193	AULA RIVERA DEL FRESNO		RIBERA DEL FRESNO	061130001	060100
06007201	AULA FUENTE DEL MAESTRE		FUENTE DEL MAESTRE	060540001	060100
06007211	AULA DE ORELLANA		ORELLANA LA VIEJA	060970001	060021
06007223	CENTRO DE CASTUERA		CASTUERA	060360001	060112
06007235	AULA QUINTANA DE LA SERENA		QUINTANA DE LA SERENA	061090001	060112
06007247	AULA DE ZALAMEA		ZALAMEA DE LA SERENA	061600002	060112
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO		BURGUILLOS DEL CERRO	060220001	060082
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA		LOS SANTOS DE MAIMONA	061220003	060082
06007272	CENTRO CERVANTES		JEREZ DE LOS CABALLEROS	060930001	060070
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA		OLIVA DE LA FRONTERA	060500002	060070
06007302	AULA FREGENAL DE LA SIERRA		FREGENAL DE LA SIERRA	060740002	060094
06007314	AULA FUENTE DE CANTOS		FUENTE DE CANTOS	060520001	060082
06007326	CENTRO DE TALARUBIAS		TALARUBIAS	061270002	060033
06007338	AULA DE SIRUELA		SIRUELA	061250001	060033
06007341	AULA HERRERA DEL DUQUE		HERRERA DEL DUQUE	060630001	060033
06007351	AULA NAVALVILLAR PELA		NAVALVILLAR DE PELA	060910001	060021
PENITENCIARIOS					
06805986	CENTRO ABRIL		BADAJOS	060150004	060010
C/ AVDA. COLON, 15					
CACERES					
10007148	CENTRO CACERES		CACERES	100370001	100018
10007151	CENTRO CORTA		CORTA	100670001	100110
10007161	CENTRO MIJADIAS		MIJADIAS	101210003	100158
10007173	CENTRO PLASENCIA		PLASENCIA	101480001	100055
10007355	CENTRO NAVALMORAL DE LA MATA		NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	100020
10007446	CENTRO JARAIZ DE LA VERA		JARAIZ DE LA VERA	101040001	100031
10008025	AULA DE CASAR DE CACERES		CASAR DE CACERES	100490001	100092
10008037	AULA DE LOGROSAN		LOGROSAN	101090001	100171
10008049	AULA DE MORALEJA		LA MORALEJA	101280004	100109
10008050	AULA DE MONTEHERMOSO		MONTEHERMOSO	101270002	100080
10008062	AULA DE HERVAS		HERVAS	100960001	100043
10008074	AULA DE MALPARTIDA		MALPARTIDA PLASENCIA	101160003	100067
10008086	AULA DE LOSAR DE LA VERA		LOSAR DE LA VERA	101100001	100031
10008098	AULA DE CAMINOMORISCO		CAMINOMORISCO	100410004	100079
10008104	AULA DE GUADALUPE		GUADALUPE	100870001	100171
10008116	AULA DE MADRIGALEJO		MADRIGALEJO	101120001	100171
10008128	AULA DE MADRONERA		MADRONERA	101130001	100160
10008131	AULA DE TRUJILLO		TRUJILLO	101950004	100160
10008141	AULA DE VALENCIA DE ALCANTARA		VALENCIA DE ALCANTARA	102030011	100134
10008153	AULA DE BROZAS		BROZAS	100320001	100122
PENITENCIARIOS					
10807148	CENTRO CACERES		CACERES	100370001	100018
C/ GOMEZ BECERRA, 6					
CACERES					
10007148	CENTRO CACERES		CACERES	100370001	100018
C/ GOMEZ BECERRA, 6					

A N E X O IX

D/D^a.....funcionario/a de carrera del Cuerpo de Maestros, con D.N.I....., Número de Registro de Personal....., y número de lista y promoción.....

DECLARA,

a los efectos de su participación en el concurso de traslados convocado por Orden de , que superó el procedimiento para adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 26 de abril de 1.999(B.O.E. de 4 de mayo)a través de la

COMUNIDAD AUTÓNOMA , Y

ESPECIALIDAD

En.....a....de.....de

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: